	MACROPROCESO GESTIÓN ADMINISTRATIVA	Código FT-CNTR-022
	PROCESO CONTRATACIÓN	Serie
	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	Versión 03 Página 1 de 38

DIRECCION DE TRANSITO DE BUCARAMANGA



**PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
No. SAMC-001-17**


OBJETO: "INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA DE INFORMACIÓN E.R.P. QUE INCLUYA LOS MÓDULOS DE CONTABILIDAD, PRESUPUESTO, TESORERÍA, ACTIVOS FIJOS Y NÓMINA".

IDENTIFICACION DEL BIEN O SERVICIO DE ACUERDO AL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS

En virtud de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.1 del Decreto 1082 de 2015, el bien y/o servicio a contratar está identificado de acuerdo al clasificador de bienes y servicios de la siguiente forma:

Código clasificación de bienes UNSPSC					
Ítem	Segmento	Familia	Clase	Producto	Nombre
1	43000000	43230000	43231600	43231601	Software de Contabilidad Financiera
2	43000000	43230000	43231600	43231602	Software de Planeación de Recursos de Negocio – ERP
3	81000000	81110000	81111500	81111507	Servicios de programación de aplicaciones de bases de datos – ERP
4	81000000	81110000	81112200	81112211	Mantenimiento de software de planificación de recursos empresariales

**12 DE JUNIO DE 2017
BUCARAMANGA**

	MACROPROCESO GESTIÓN ADMINISTRATIVA	Código FT-CNTR-022
	PROCESO CONTRATACIÓN	Serie
	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	Versión 03
		Página 2 de 37

RECOMENDACIONES A LOS PARTICIPANTES

En cumplimiento de sus funciones LA DIRECCION DE TRANSITO DE BUCARAMANGA, requiere para el desarrollo de las mismas contratar: **“INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA DE INFORMACIÓN E.R.P. QUE INCLUYA LOS MÓDULOS DE CONTABILIDAD, PRESUPUESTO, TESORERÍA, ACTIVOS FIJOS Y NÓMINA”.**

Para lo anterior, se recomienda a los oferentes que antes de elaborar y presentar sus propuestas, tengan en cuenta lo siguiente:

A. Verificar que no se encuentran incursos dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones, constitucional y legalmente establecidas para licitar y contratar.

B. Examinar rigurosamente el contenido del proyecto de pliego de condiciones de la licitación, de los documentos que hacen parte del mismo y de las normas que regulan la contratación Administrativa con Entidades del Estado (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias y complementarias).

C. Adelantar oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deben allegar con las propuestas y verificar que contienen la información completa que acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos, en la ley y en el presente pliego de condiciones.

D. Examinar que las fechas de expedición de los documentos, se encuentren dentro de los plazos exigidos en el pliego de condiciones.

E. Suministrar toda la información requerida, descrita en el pliego de condiciones.

F. Analizar en su integridad el contenido del pliego definitivo de condiciones, antes de la fecha de celebración de la audiencia prevista para precisar el contenido y alcance del mismo.

G. Diligenciar totalmente los anexos contenidos en este pliego de condiciones.

H. Presentar en su propuesta los requisitos de orden jurídico, técnico, experiencia, financieros en estricto acatamiento de lo dispuesto en el presente pliego.

I. Presentar en su propuesta los criterios de evaluación y ponderación en estricto acatamiento de lo dispuesto en el presente pliego, verificando la integridad y coherencia de los ofrecimientos.

J. Presentar sus ofertas en original y copia con el correspondiente índice y debidamente foliadas.

K. Los oferentes deben diligenciar todos los anexos del presente pliego de condiciones.

LA DIRECCION DE TRANSITO DE BUCARAMANGA SE RESERVA EL DERECHO DE VERIFICAR TODA LA INFORMACIÓN INCLUIDA EN LA PROPUESTA Y DE SOLICITAR A LAS AUTORIDADES COMPETENTES O A LOS PARTICULARES CORRESPONDIENTES, INFORMACIÓN RELACIONADA CON EL CONTENIDO DE LA MISMA.


CAPITULO I

INFORMACION GENERAL

1.La Dirección de Tránsito de Bucaramanga, solicita propuesta para contratar: **“INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA DE INFORMACIÓN E.R.P. QUE INCLUYA LOS MÓDULOS DE CONTABILIDAD, PRESUPUESTO, TESORERÍA, ACTIVOS FIJOS Y NÓMINA”.**

1.1 PROGRAMA PRESIDENCIAL LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se debe

	MACROPROCESO GESTIÓN ADMINISTRATIVA	Código FT-CNTR-022
	PROCESO CONTRATACIÓN	Serie
	<i>PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA</i>	Versión 03
		Página 3 de 37

reportar el hecho al Programa Presidencial "Lucha contra la Corrupción" a través de los números telefónicos (1) 560 10 95, (1) 565 76 49, (1) 562 41 28, vía fax número telefónico (1) 565 86 71; la línea transparente del programa, a los números telefónicos 9800-91 30 40 ó (1) 560 75 56; correo electrónico, en la dirección: webmasteraanticorruptcion.gov.co, al sitio de denuncias del programa, en la página de internet: www.anticorruptcion.gov.co; correspondencia o personalmente en la dirección: Carrera 8 No. 7-27 Bogotá D.C.

1.2 CONVOCATORIA DE VEEDORES

La Dirección de Tránsito de Bucaramanga CONVOCA a los VEEDORES CIUDADANOS y Sociedad Civil, con el fin de que realicen el control social en las etapas Pre-contractual, contractual y post-contractual del presente proceso contractual.

Igualmente se está informando la dirección electrónica de la Oficina Anticorrupción de la Presidencia de la República, www.anticorruptcion.gov.co, para invitar a los interesados a denunciar cualquier acto de corrupción observado en el proceso contractual.

1.3 CONSULTA DEL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES Y PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

El Proyecto de Pliegos de Condiciones y los Pliegos de Condiciones Definitivos, se publicarán en la página web www.colombiacompra.gov.co

1.4 FUNDAMENTO JURÍDICO DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La modalidad de contratación es la licitación pública, que deberá adelantarse conforme a lo previsto por el numeral 2, artículo 2 de la ley 1150 de 2007, ley 80 de 1993, decreto 1082 de 2015, y demás normas vigentes que lo regulen.

1.5 REGÍMEN JURÍDICO APLICABLE

Las normas que reglamenten la presente licitación; ley 1150 de 2007, ley 80 de 1993, decreto 1082 de 2015 y demás normas vigentes que regulen la materia.


1.6 LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

De acuerdo al análisis realizado en virtud de lo establecido en los Artículos 2.2.1.2.4.1.1. y siguientes del Decreto 1082 de 2015, y de conformidad con el "Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación Pública" de Colombia Compra Eficiente, las Entidades estatales descentralizadas del nivel municipal están obligadas por los siguientes Acuerdos Comerciales:

- Acuerdo Comercial con Chile, Ley 1189 de 2008.
- Acuerdo Comercial con Guatemala, Ley 1241 de 2008.
- Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la Comunidad Andina de Naciones.

Acuerdo Comercial	Chile	Guatemala	Decisión 439 de 1998 CAN
Entidad Incluida	Si	Si	Si
Valor a partir del cual el acuerdo comercial es aplicable	Bienes y servicios \$643'264.000 Servicios de construcción \$16.081'602.000	No Incluye valores	No Incluye valores
Presupuesto superior al valor del acuerdo comercial	No	Aplicable independiente del valor	Aplicable independiente del valor
Excepciones	1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 12, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 28, 29, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 47	1, 2, 3, 4, 5, 6, 9, 14, 20, 21, 50, 51, 52, 53	---

AK

	MACROPROCESO GESTIÓN ADMINISTRATIVA	Código FT-CNTR-022
	PROCESO CONTRATACIÓN	Serie
	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	Versión 03
		Página 4 de 37

Excepción aplicable al proceso de contratación	No	No	No
Plazo bienes y servicios de características técnicas uniformes	10 días	No hay plazo mínimo	No hay plazo mínimo
Proceso de contratación cubierto por el acuerdo comercial	No	Si	Si

Consecuencia del análisis se concluye que el presente proceso está cubierto por el tratado internacional suscrito con GUATEMALA (Ley 1241 de 2008) y la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la Comunidad Andina de Naciones CAN; por ello para el presente proceso la Entidad otorgará el mismo trato de los bienes y servicios Colombianos a los ofrecidos por oferentes de GUATEMALA. En cuanto a plazos no hay cambio alguno, pues el tratado no establece nada al respecto.

1.7 ESTUDIO E INTERPRETACION DE LOS PLIEGOS

Los proponentes deberán examinar cuidadosamente el pliego de condiciones y si se encontrase discrepancia u omisiones en cualquiera de sus partes o si tuviesen dudas acerca de su significado, deberán manifestarse dentro del término establecido para presentar observaciones a la Dirección de Tránsito de Bucaramanga. Toda observación allegada fuera del término establecido en el cronograma no se tendrá en cuenta, ni se le dará respuesta dada su extemporaneidad.

Si no se establecen solicitudes relacionadas con los aspectos mencionados, se entenderá que el pliego de condiciones se ha encontrado satisfactorio y que el proponente no tiene dudas de ninguna especie sobre el mismo. Por consiguiente, no se recibirán posteriormente reclamos, ni fundamentos en discrepancias, errores, omisiones o dudas relacionadas con los pliegos definitivos ni en cualquier otra materia relacionada con el mismo.

Todo lo anterior sin perjuicio de la Audiencia de Aclaración y alcance de pliegos de condiciones definitivos a que se refiere el numeral 4 artículo 30 de la Ley 80 de 1993, momento último en el cual se recibirán personalmente en la audiencia las manifestaciones de aclaraciones relativas a los pliegos.

1.8 MODIFICACIONES Y ACLARACIONES DEL PLIEGO DE CONDICIONES

Cualquier consulta dirigida a la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, por parte de los proponentes sobre la interpretación de los documentos de la selección abreviada de menor cuantía, que no implique modificación o ampliación de las bases, pliegos y especificaciones de la licitación, será resuelta dentro de un plazo de dos (2) días hábiles contados a partir del recibo de la comunicación.

Dichas consultas y repuestas no producirán prorrogas del plazo de presentación de las ofertas. Toda modificación, ampliación o aclaración de las bases o especificaciones de la licitación serán publicadas mediante adendas a todos los interesados a través de la página www.colombiacompra.gov.co.


1.9 OBJETO DE LA LICITACION Y SU IDENTIFICACION DE ACUERDO AL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS: "INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA DE INFORMACIÓN E.R.P. QUE INCLUYA LOS MÓDULOS DE CONTABILIDAD, PRESUPUESTO, TESORERÍA, ACTIVOS FIJOS Y NÓMINA".

1.9.1 IDENTIFICACION DE ACUERDO AL CLASIFICADOR DE BIENES Y/O SERVICIOS UNSPSC

En virtud de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1 del Decreto 1082 de 2015, el bien y/o servicio a contratar está identificado de acuerdo al clasificador de bienes y servicios de la siguiente forma:

Código clasificación de bienes UNSPSC					
Ítem	Segmento	Familia	Clase	Producto	Nombre



	MACROPROCESO GESTIÓN ADMINISTRATIVA	Código FT-CNTR-022
	PROCESO CONTRATACIÓN	Serie
	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	Versión 03
		Página 5 de 37

1	43000000	43230000	43231600	43231601	Software de Contabilidad Financiera
2	43000000	43230000	43231600	43231602	Software de Planeación de Recursos de Negocio – ERP
3	81000000	81110000	81111500	81111507	Servicios de programación de aplicaciones de bases de datos – ERP
4	81000000	81110000	81112200	81112211	Mantenimiento de software de planificación de recursos empresariales

1.10 ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LOS ELEMENTOS A CONTRATAR EXIGIDOS POR LA ENTIDAD: El Contratista deberá cumplir con la presente ficha de especificaciones técnicas dentro del plazo y las condiciones pactadas de conformidad con el Anexo No 1 de los Estudios Previos el cual también hace parte integral de los presentes pliegos de condiciones.

1.11 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Cumplir con los deberes establecidos en el Artículo 5 de la Ley 80 de 1993; en consecuencia deberá:


OBLIGACIONES GENERALES

- a. Colaborar con la Entidad en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y que éste sea de la mejor calidad;
- b. Acatar las directrices que durante el desarrollo del contrato la Entidad imparta;
- c. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales;
- d. Garantizar la calidad de los elementos a entregar y responder por ellos;
- e. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho.
- f. Suscribir el contrato y cumplir con los requisitos de legalización, en la oportunidad establecida para el efecto.
- g. Cumplir con las normas sobre seguridad social integral (salud, pensiones, riesgos profesionales), así como, parafiscales (ICBF, SENA, Cajas de Compensación), respecto del personal utilizado en el cumplimiento del objeto contractual. Cuando a ello hubiere lugar. Si el contratista es persona natural deberá cotizar de conformidad con el artículo 135 de la Ley 1753 de 2015.
- h. Cumplir con las normas tributarias, pagando los impuestos y retenciones a que haya lugar de conformidad con el estatuto tributario.
- i. Pagar los costos directos e indirectos que implique el cumplimiento del objeto contractual, tales como impuestos, retenciones, tasas, gastos de legalización, estampillas, transporte, etc. En consecuencia, se entiende que el precio ofertado incluye dichos costos.
- j. Garantizar el contrato, en los riesgos y vigencias establecidas en el contrato y efectuar las modificaciones necesarias dentro de la etapa de ejecución o liquidación.
- k. Cumplir con el objeto del contrato, en los términos pactados de conformidad con la propuesta presentada.
- l. Los valores de la oferta deberán expresarse en pesos colombianos, a precios fijos e inmodificables durante la ejecución del contrato y deberán incluir los impuestos y demás costos en que se incurra con ocasión de la ejecución del contrato.
- m. Informar oportunamente al Supervisor del contrato, de cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución del mismo.
- n. Presentar los documentos necesarios para la legalización y perfeccionamiento del contrato.
- o. Cumplir con la obligación para con la DIRECCION DE TRANSITO DE BUCARAMANGA de ejecutar el objeto del contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con la propuesta.
- p. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato imparta la DIRECCION DE TRANSITO DE BUCARAMANGA, a través de la persona que llevará a cabo la Supervisión del contrato.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

- a. Expedir la licencia de uso del software E.R.P. que acredite que la Dirección de Tránsito de Bucaramanga puede utilizar dicho software sin restricción y a perpetuidad.
- b. Instalar en el servidor asignado por la Oficina Asesora de Sistemas la Base de Datos del software E.R.P.
- c. Instalar en los clientes definidos por la Subdirección Financiera el software E.R.P.

AA

	MACROPROCESO GESTIÓN ADMINISTRATIVA	Código FT-CNTR-022
	PROCESO CONTRATACIÓN	Serie
	<i>PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA</i>	Versión 03
		Página 6 de 37

- d. Configurar los módulos de contabilidad, presupuesto, tesorería, activos fijos y nómina con sus respectivos informes del software E.R.P. en coordinación con los responsables de las áreas de contabilidad, presupuesto, tesorería, almacén y talento humano respectivamente. En caso que la Dirección de Tránsito de Bucaramanga necesite informes que no estén presentes en el software, el contratista se compromete a crearlos, instalarlos, configurarlos, probarlos y entregarlos dentro del software E.R.P.
- e. Coordinar con el responsable del actual sistema (heredado) la migración de los datos necesarios para la población inicial de la base de datos del software E.R.P.
- f. Configurar en el módulo de contabilidad las NICSP (Normas Internacionales Contables del Sector Público) en coordinación con la responsable de contabilidad y el subdirector financiero.
- g. El software E.R.P. Debe incluir un módulo de administración del sistema, sin ningún costo para la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, el cual permitirá parametrizar los módulos referidos en el literal d y configurar el acceso al software E.R.P. Basado en Directorio Activo y Roles, incluyendo la auditoría de la aplicación (Software E.R.P. con sus módulos) y de la base de datos configurados previamente.
- h. Realizar las pruebas de conceptos para todos los módulos que componen el software E.R.P. en coordinación con los responsables del área de contabilidad, presupuesto, tesorería, almacén y talento humano. Una vez aplicadas dichas pruebas si los resultados no son satisfactorios para la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, se debe reconfigurar el software E.R.P. hasta que satisfaga las necesidades de cada una de las áreas que están relacionadas con los módulos respectivos.
- i. Capacitar todo el personal que interactuará con el software E.R.P.
- j. Suministrar las actualizaciones de los programas, presentadas por cambios en la legislación, sin costo durante un año, a partir de la fecha de la entrega a satisfacción a la entidad.
- k. Atender de forma remota las inquietudes presentadas por la entidad para poder diagnosticar directamente cualquier tipo de problema, evitando así el desplazamiento y agilizando la atención, sin costo durante el primer año, a partir de la fecha de entrega a satisfacción del software a la entidad.
- l. Brindar soporte técnico presencial en las instalaciones de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga – Oficina Asesora de Sistemas en todos aquellos eventos requerido por la entidad, siempre y cuando no sea posible solucionar o dar soporte de manera remota.

1.12 PLAZO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del presente contrato será por el término de **SEIS (6) MESES** calendario contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio del contrato entre el Supervisor y el Contratista.


El plazo del contrato podrá adicionarse, antes de su vencimiento y por escrito, mediante contrato adicional, previa revisión entre las partes del cumplimiento del objeto contractual, los precios y las condiciones de ejecución del contrato, siempre y cuando sea conveniente y favorable para la Dirección de Tránsito de Bucaramanga.

1.13 VALOR ESTIMADO DEL PRESUPUESTO OFICIAL:

El presupuesto oficial para la ejecución del objeto de la presente Selección Abreviada, se estima en la suma de: **DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$200'000.000,00) MONEDA CORRIENTE**, incluido IVA, gastos de legalización gastos de cobro del contrato, previo análisis de los precios del mercado y conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se anexo al estudio previo de oportunidad y conveniencia, en el que se incluyen todos los costos directos e indirectos que se deriven de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, por lo tanto quienes estén interesados en presentar oferta, deberán tener en cuenta los valores correspondientes a los descuentos que por ley deben hacerse (pago de estampillas, impuestos, pólizas, demás a que hubiere lugar).

1.13.1 DESCRIPCIÓN DEL NUMERAL O RUBRO DE EJECUCIÓN:



	MACROPROCESO GESTIÓN ADMINISTRATIVA	Código FT-CNTR-022
	PROCESO CONTRATACIÓN	Serie
	<i>PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA</i>	Versión 03
		Página 7 de 37

El presupuesto estimado para la ejecución de la presente Selección Abreviada, se hará con cargo Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.00581/2017 del 21 de abril de 2017, expedido por la Subdirección Financiera, Rubro 0635060102, por la suma de **DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$200'000.000,00) MONEDA CORRIENTE.**

Las propuestas que sobrepasen el presupuesto oficial serán objeto de RECHAZO.

1.14 FORMA DE PAGO:

La Dirección de Tránsito de Bucaramanga pagará el valor total del contrato en cuatro (4) pagos así:

- Primer pago: 30% correspondiente a la entrega de la licencia e instalación del software E.R.P.
- Segundo pago: 35% correspondientes a la configuración e implementación del software E.R.P.
- Tercer pago: 25% correspondiente a la capacitación y entrega del software E.R.P.
- Cuarto pago: 10% a la liquidación final del contrato

Nota: cada uno de los pagos debe venir acompañado de la presentación del informe de actividades y certificación de cumplimiento por parte del supervisor. Se debe acreditar que el contratista se encuentra a paz y salvo con el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral y Aportes Parafiscales, de conformidad con lo señalado en el parágrafo 1º del artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

DEDUCCIONES

El CONTRATISTA autoriza a la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, para que por conducto de la Tesorería, efectúe de los desembolsos a su favor, las deducciones por concepto de los gravámenes municipales y legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen.

COSTO DE LEGALIZACION Y EJECUCION DEL CONTRATO

Serán por cuenta del Contratista, todos los gastos, derechos, impuestos, tasas, contribuciones que se causen por razón del perfeccionamiento de las garantías o durante su desarrollo y que se requiera cancelar para dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes sobre el particular.

Al formular la propuesta, el proponente deberá tener en cuenta que todos los impuestos y gravámenes que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, son de su cargo exclusivo. Por lo tanto, en los precios que se propongan, deberán considerarse tales conceptos.

La Dirección de Tránsito de Bucaramanga sólo pagará los precios del contrato y por tanto, no reconocerá suma alguna por concepto de impuestos u otros gravámenes.


En materia de impuestos no se aceptarán salvedades de ninguna naturaleza, salvo las excepciones previstas en la Constitución y en la Ley.

La Dirección de Tránsito de Bucaramanga efectuará a las cuentas del Contratista las retenciones que en materia de impuestos, tenga establecida la ley. Las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho el Contratista deberán ser tramitadas por éste a su costo, ante la respectiva Administración de Impuestos, sin responsabilidad alguna por parte de La Dirección de Tránsito de Bucaramanga

La carga impositiva en el presente contrato a cargo del Contratista es la siguiente: El Valor del contrato incluye todos los costos directos e indirectos como impuestos, estampillas, gastos de legalización y gastos de cobro, mano de obra entre otros y demás en que incurra el Contratista para la ejecución del contrato.

ESTAMPILLAS LEGALIZACION PARA LEGALIZAR CONTRATO			
ESTAMPILLAS	BASE GRAVABLE		%
PROCULTURA	A PARTIR DE 15 SMLV \$10.341.810	\$	2%

SA

	MACROPROCESO GESTIÓN ADMINISTRATIVA	Código FT-CNTR-022
	PROCESO CONTRATACIÓN	Serie
	<i>PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA</i>	Versión 03
		Página 8 de 37

CAJA DE PREVISION	N.A	10,341,810
-------------------	-----	------------

ESTAMPILLA QUE DEBE TRAER EL CONTRATISTA CUANDO RADICA DOCUMENTOS PARA EL PAGO

ESTAMPILLA	BASE GRAVABLE		%
PROHOSPITAL DTPAL	TODO CONTRATO		2%
PRODESARROLLO DEPARTAMENTAL	TODO CONTRATO. N.A. CPS		2%
PROUIS	TODO CONTRATO A EXCEPCIÓN DE LOS INFERIORES DE 3. S.M.L.V.	\$ 2,068,362	2%
ORDENANZA 012/05	BASE ESTAMPILLAS DEPARTAMENTALES		10% VALOR DE ESTAMPILLAS DEPTAMENTALES
CAJA DE PREVISION SOCIAL MUNICIPAL	N.A		
INDUSTRIA Y COMERCIO	15 SMLV A PARTIR DE \$10.341.810		0.5%
PRODOTACION MUNICIPAL	30 SMLV. A PARTIR DE \$20.683.620		2%
DEVOLUCIONES	RES.0994 DTB		\$ 5,000

1.15 LUGAR DE ENTREGA DE LOS SEMÁFOROS: El contratista debe entregar en la Dirección de Tránsito de Bucaramanga en la Oficina Asesora de Sistemas o en las dependencias indicadas por el Supervisor del contrato.

1.16 INFORMACIÓN SOBRE LOS MECANISMOS DE COMUNICACIÓN INTERACTIVA:

La comunicación interactiva entre los proponentes y la entidad se llevará a cabo a través del siguiente buzón de correo electrónico: juridica@transitobucaramanga.gov.co. Los mensajes de datos que se produzcan durante el proceso tendrán carácter de oficial.

1.17 CRONOGRAMA DEL PROCESO

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Aviso de convocatoria pública	Junio 12 de 2017	Página electrónica www.colombiacompra.gov.co y en la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, ubicada en el segundo piso de la sede administrativa, Km 4 vía Girón – Oficina de Contratación.
Publicación estudios y documentos previos y proyecto de pliegos de condiciones.	Junio 12 de 2017	Página electrónica www.colombiacompra.gov.co y en la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, ubicada en el segundo piso de la sede administrativa, Km 4 vía Girón – Oficina de Contratación.
Recepción de observaciones al proyecto de pliego de condiciones, conforme el Art. 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015	Desde el 12 de Junio hasta el 16 de junio de 2017, a las 6:00 p.m.	Correo Electrónico juridica@transitobucaramanga.gov.co y en la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, ubicada en el segundo piso de la sede administrativa, Km 4 vía Girón – Oficina de Contratación.
Publicación de las Respuestas a observaciones al proyecto de pliego de condiciones	20 de junio de 2017	Página electrónica www.colombiacompra.gov.co y en la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, ubicada en el segundo piso de la sede administrativa, Km 4 vía Girón – Oficina de Contratación
Recepción de manifestación de Limitación a Mipymes.	Hasta el 16 de junio de 2017 a las 06:00 pm	Página electrónica www.colombiacompra.gov.co y en la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, ubicada en el segundo piso de la sede administrativa, Km 4 vía Girón – Oficina de Contratación
Apertura del proceso, publicación de resolución y de pliegos de condiciones definitivos	20 de junio de 2017	Página electrónica www.colombiacompra.gov.co y en la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, ubicada en el segundo piso de la sede administrativa, Km 4 vía Girón – Oficina de Contratación.


SA



	MACROPROCESO GESTIÓN ADMINISTRATIVA	Código FT-CNTR-022
	PROCESO CONTRATACIÓN	Serie
	<i>PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA</i>	Versión 03
		Página 9 de 37

Plazo para realizar las manifestaciones de interés	Desde el 21 de hasta el 23 de junio de 2017 hasta las 6:00 p.m.	Correo Electrónico juridica@transitobucaramanga.gov.co y en la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, ubicada en el segundo piso de la sede administrativa, Km 4 vía Girón – Oficina de Contratación
Publicación del listado de manifestaciones de interés	27 de junio de 2017	Página electrónica www.colombiacompra.gov.co y en la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, ubicada en el segundo piso de la sede administrativa, Km 4 vía Girón – Oficina de Contratación.
Plazo para recibir observaciones al pliego definitivo de observaciones.	Hasta el 27 de junio de 2017, hasta las 6:00 p.m.	Página electrónica por correo a la dirección juridica@transitobucaramanga.gov.co . o por escrito a la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, segundo piso de la sede administrativa, Km 4 vía Girón – Oficina de Contratación.
Expedición de adenda, si fuere necesario	Hasta el día 28 de junio de 2017, hasta las 7:00 p.m.	Página electrónica www.colombiacompra.gov.co y en la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, ubicada en el segundo piso de la sede administrativa, Km 4 vía Girón – Oficina de Contratación
CIERRE DE PROCESO Y PLAZO MÁXIMO PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS. (APERTURA URNA) SE DEJARA CONSTANCIA EN EL ACTA DE CIERRE DE LA FECHA Y HORA EXACTA PARA LA REALIZACION DE LAS PRUEBAS DE COMPATIBILIDAD DE CADA MUESTRA PRESENTADA POR LOS OFERENTES.	30 de junio DE 2017 A LAS 09:00 A.M	DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA, UBICADA EN EL TERCER PISO DE LA SEDE ADMINISTRATIVA, KM 4 VÍA GIRÓN – OFICINA DIRECCION GENERAL
Evaluación de las ofertas	Del 04 de julio hasta el 07 de julio de 2017	Dirección de Tránsito de Bucaramanga, ubicada en el segundo piso de la sede administrativa, Km 4 vía Girón – Oficina de Contratación
Publicación y traslado del informe de evaluación preliminar	Del 10 al 12 de julio a las 6:00 p.m.	Página electrónica www.colombiacompra.gov.co Dirección de Tránsito de Bucaramanga, ubicada en el segundo piso de la sede administrativa, Km 4 vía Girón – Oficina
Periodo de Subsanación	Del 10 al 12 de julio a las 6:00 p.m	Página electrónica por correo a la dirección juridica@transitobucaramanga.gov.co . Dirección de Tránsito de Bucaramanga, ubicada en el segundo piso de la sede administrativa, Km 4 vía Girón – Oficina de Contratación
Límite para hacer observaciones al informe de evaluación	Del 10 al 12 de julio a las 6:00 p.m	Página electrónica por correo a la dirección juridica@transitobucaramanga.gov.co . o por escrito a la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, segundo piso de la sede administrativa, Km 4 vía Girón – Oficina de Contratación.

98

	MACROPROCESO GESTIÓN ADMINISTRATIVA	Código FT-CNTR-022
	PROCESO CONTRATACIÓN	Serie
	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	Versión 03 Página 10 de 37

Respuesta de observaciones al informe de Evaluación preliminar (Si las hubiere)	13 de julio de 2017	Página electrónica www.colombiacompra.gov.co y en la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, ubicada en el segundo piso de la sede administrativa, Km 4 vía Girón – Oficina de Contratación.
Publicación Informe evaluación definitivo	14 de julio de 2017	Página electrónica www.colombiacompra.gov.co y en la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, ubicada en el segundo piso de la sede administrativa, Km 4 vía Girón – Oficina de Contratación.
Traslado del informe de evaluación definitivo	Del 14 al 18 de julio de 2017, hasta las 6:00 p.m.	Página electrónica www.colombiacompra.gov.co y en la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, ubicada en el segundo piso de la sede administrativa, Km 4 vía Girón – Oficina de Contratación.
Respuesta de observaciones al informe de Evaluación definitivo (Si las hubiere)	19 de Julio de 2017	Página electrónica www.colombiacompra.gov.co y en la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, ubicada en el segundo piso de la sede administrativa, Km 4 vía Girón – Oficina de Contratación.
Respuesta a las observaciones y expedición del acto administrativo de adjudicación o declaratoria de desierta	19 de Julio de 2017	Dirección de Tránsito de Bucaramanga, ubicada en el segundo piso de la sede administrativa, Km 4 vía Girón – Oficina de Contratación.
Suscripción del contrato.	Dentro de los dos días de la suscripción del contrato	Dirección de Tránsito de Bucaramanga, ubicada en el segundo piso de la sede administrativa, Km 4 vía Girón – Oficina de Contratación.
Expedición del registro presupuestal	El mismo día de la suscripción del contrato	Dirección de Tránsito de Bucaramanga, ubicada en el segundo piso de la sede administrativa, Km 4 vía Girón – Oficina de Contratación.
Presentación de la pólizas y estampillas	Dentro de los dos días de la suscripción del contrato	Dirección de Tránsito de Bucaramanga, ubicada en el segundo piso de la sede administrativa, Km 4 vía Girón – Oficina de Contratación.
Aprobación de la garantía de cumplimiento	El mismo día de la presentación de la póliza	Dirección de Tránsito de Bucaramanga, ubicada en el segundo piso de la sede administrativa, Km 4 vía Girón – Oficina de Contratación.
Publicación en el secop del contrato	Dentro de los tres días siguientes a la suscripción del contrato	Dirección de Tránsito de Bucaramanga, ubicada en el segundo piso de la sede administrativa, Km 4 vía Girón – Oficina de Contratación.

CAPITULO II

INSTRUCCIONES QUE DEBE CUMPLIR EL PROPONENTE


2. PREPARACION Y PRESENTACION DE LA PROPUESTA

Las propuestas deberán presentarse en un todo de acuerdo a lo que se estipula a continuación:

Las propuestas se presentarán en original y una copia, en sobres separados, identificadas bajo el título de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC-001-17, indicando si se trata del original o de la copia, las hojas deberán estar foliadas en forma consecutiva tanto el original como la copia, en todo caso de llegarse a presentar alguna diferencia entre el contenido de la copia y el

KM 4 VIA GIRON – TEL: 6809966 EXT. 113 FAX: 6809601
LOGICA, ETICA Y ESTETICA www.transitobucaramanga.gov.co
juridica@transitobucaramanga.gov.co



	MACROPROCESO GESTIÓN ADMINISTRATIVA	Código FT-CNTR-022
	PROCESO CONTRATACIÓN	Serie
	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	Versión 03
		Página 11 de 37

original prevalecerá el original.

ESTOS DOCUMENTOS SERÁN ENTREGADOS EN LA DIRECCIÓN GENERAL, UBICADA EN EL KILÓMETRO 4 VÍA A GIRÓN, PISO 3º DE LA SEDE ADMINISTRATIVA DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA.

No será permitido que ningún licitante modifique o adicione su oferta después que la Licitación se haya cerrado.

2.1 PROPUESTAS EXTEMPORÁNEAS:

Las propuestas que no sean depositadas en la urna triclave respectiva de la Dirección de tránsito ubicada en la Dirección General, antes de la fecha y hora señaladas para el cierre de la Selección Abreviada, se consideran extemporáneas, no se aceptarán y serán devueltas sin abrir.

2.2 RETIRO O MODIFICACION DE LAS PROPUESTAS:

Si un proponente desea retirar su propuesta, antes del cierre del proceso de CONTRATACIÓN, deberá presentar una solicitud en tal sentido firmada por el representante legal, en caso de persona jurídica, o por la misma persona natural proponente, o por los representantes del consorcio o unión temporal. La propuesta le será devuelta sin abrir en el momento de la apertura de la urna, previa expedición de un recibo firmado por el o los solicitantes.

No será permitido que ningún Licitante modifique su oferta después de que ésta haya sido abierta. La Dirección podrá pedir aclaraciones, explicaciones o información adicional a cualquiera de los Proponentes sobre su oferta, pero ésta en ningún caso podrá ser modificada.

2.3 PRECIOS DE LA PROPUESTA :

1. Los precios de los elementos solicitados por la entidad, se deberán estipular en Pesos Colombianos.
2. Los precios del Proponente deberán ser firmes.
3. Los precios que se incluyan en la propuesta serán los que regirán durante la vigencia del contrato.

4. EL PROPONENTE DEBERÁ CONSIGNAR EL PRECIO DE SU OFERTA ECONÓMICA CON FUNDAMENTO EN EL ANEXO No. 2 DEL PRESENTE PLIEGO DE CONDICIONES.

5. En caso de discrepancia entre los datos consignados en el original y los de la copia, primarán los datos del original.

Todos los pagos por parte de la DTB, serán efectuados en Pesos Colombianos.

CAPITULO III

REQUISITOS DE ORDEN JURIDICO, TECNICO, EXPERIENCIA, FINANCIERO Y CRITERIOS DE EVALUACION Y PONDERACION


3.1. REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURIDICO A CUMPLIR:

- **Capacidad Jurídica**

En el presente Proceso de Contratación pueden participar (i) personas jurídicas, nacionales o extranjeras; (ii) personas naturales que tengan capacidad para obligarse por sí mismas; y (iii) consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura conformados por las personas naturales o jurídicas en las condiciones previstas anteriormente, cuyo objeto social les permita cumplir con el objeto del Contrato. Las personas jurídicas o proponentes plurales deben tener una duración por lo menos igual a la vigencia del Contrato y un año más.

La Dirección de Tránsito de Bucaramanga revisará que los Proponentes no se encuentren en



	MACROPROCESO GESTIÓN ADMINISTRATIVA	Código FT-CNTR-022
	PROCESO CONTRATACIÓN	Serie
	<i>PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA</i>	Versión 03 Página 12 de 37

causales de inhabilidad o incompatibilidad para presentar la Oferta, celebrar o ejecutar el Contrato. Para ello, revisará entre otros, el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el RUP.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste que el representante legal no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la persona jurídica, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social directo que lo faculta

Los proponentes deben cumplir con los siguientes requisitos de orden jurídico, para lo cual aportaran los siguientes documentos:

- **Carta de Presentación de la Propuesta**

De acuerdo con el modelo suministrado por la Entidad en el pliego de condiciones, el cual deberá contener entre otros aspectos, la siguiente información:

Deberá estar suscrita por el representante legal del proponente o su apoderado si a ello hubiere lugar, indicando el nombre de la empresa, el nombre y apellidos y el número de la cédula de ciudadanía, en letra imprenta, NIT, dirección, teléfono, fax y correo electrónico. Si la propuesta es presentada en Unión Temporal o Consorcio, será suscrita por su representante legal, debidamente facultado en los términos de ley.

- **Declaración Sobre Inhabilidades o Incompatibilidades.**

Certificación suscrita por el proponente en la cual declara bajo la gravedad del juramento no hallarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en el artículo 127 de la Constitución Política y en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, concordantes con el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas vigentes sobre la materia, como tampoco se encuentran en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar

- **Certificado de Existencia y Representación Legal (Personas Jurídicas y Matrícula Mercantil (Personas Naturales))**

El objeto social debe ser igual o relacionado con el objeto del presente proceso, Expedido por la autoridad competente, con fecha de expedición no mayor a **Treinta (30) días** calendario anterior a la fecha prevista para la entrega de propuestas.

Si de dicho documento se deduce que las facultades del representante legal están limitadas por razón de la naturaleza o cuantía del negocio jurídico, deberá anexar la autorización correspondiente expedida por el órgano competente para participar en la presente Selección Abreviada por Subasta Inversa Presencial, firmar la propuesta y suscribir el contrato correspondiente, en el evento de ser seleccionado como el ofrecimiento más favorable.

La persona jurídica deberá acreditar que su constitución no es inferior al plazo ofrecido para la ejecución del contrato y un (1) año más, contado a partir de la fecha prevista para la entrega de propuestas, duración que será verificada en el momento de la evaluación y verificación de la propuesta.

En caso de que el proponente sea personal natural deberá aportar y encontrarse inscrito en el registro mercantil expedido por la autoridad competente y con fecha de expedición no mayor a **Treinta (30) días** calendario anterior a la fecha prevista para la entrega de propuestas


Así mismo, quienes se dedican a la prestación de servicios inherentes a profesiones liberales, como la ingeniería, en principio, no pueden ser considerados comerciantes y en ese caso, no tendrían la obligación de cumplir con los deberes previstos en el código de comercio, entre los cuales, se encuentra el de matricularse en el registro mercantil que llevan las cámaras de comercio.

- **Conformación de Consorcio o Unión Temporal**

En caso de consorcios o uniones temporales, éstos deberán cumplir con lo establecido en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993, y con los siguientes requisitos:

a) Anexar el documento que acredite la conformación del consorcio o la unión temporal.

SA

	MACROPROCESO GESTIÓN ADMINISTRATIVA	Código FT-CNTR-022
	PROCESO CONTRATACIÓN	Serie
	<i>PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA</i>	Versión 03
		Página 13 de 37

b) Los proponentes indicarán si su participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalarán los términos y extensión de la participación de cada uno en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Dirección de Tránsito.

c) Los miembros del consorcio o unión temporal deberán señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad será solidaria frente a la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y el contrato.

d) Designarán el representante del consorcio o de la unión temporal, acompañado del documento que lo constituya como tal, con la firma autorizada de cada una de las partes.

e) Los integrantes de los consorcios o las uniones temporales deberán presentar certificado de existencia y representación legal y registro único de proponentes en forma independiente.

f) Cuando a los integrantes de la unión temporal, se les apliquen sanciones por incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, se impondrán de acuerdo con su participación en la ejecución.

g) Autorización para presentar la propuesta y suscribir el contrato: Si el representante legal del oferente o de alguno de los integrantes de un consorcio o unión temporal requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y para suscribir el contrato, anexarán los documentos que acrediten dicha autorización, la cual será previa a la presentación de la oferta.

h) En caso que el valor de la propuesta supere el monto de autorización prevista en los estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, anexará el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte contratar, mínimo, por el valor propuesto.

i) Cada una de las personas que integran esta figura deberá cumplir con los requisitos básicos y legales como si participase individualmente, excepto en relación con el retiro de pliegos de condiciones, los cuales podrán ser recibidos por cualquiera de las personas naturales o jurídicas integrantes.

j) No podrá haber cesión del contrato entre los miembros del consorcio o unión temporal. Esta condición es cláusula obligatoria del contrato.

- **Garantía de Seriedad de la Oferta**

Quien esté interesado en participar y presentar propuesta, deberá constituir una Garantía de Seriedad de la oferta, que deberá ser expedida a favor de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga y de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015

La garantía deberá ser constituida por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del presupuesto oficial para el presente proceso de selección. La garantía de seriedad de la oferta debe estar vigente desde la presentación de la oferta y por tres meses más.


Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la garantía deberá ser tomada a nombre del consorcio o unión temporal, (indicando sus integrantes y su porcentaje de participación), y no a nombre de su respectivo representante legal.

La Entidad se reserva el derecho de solicitar la ampliación del término de vigencia o el incremento del valor asegurado de la garantía de seriedad de la oferta o cualquier otra modificación en la medida en que ello sea necesario.

- **Acreditación de Aportes Parafiscales**

Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de diciembre 27 de 2002, se hace necesario que acrediten el cumplimiento oportuno de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes parafiscales las personas jurídicas presentarán con su propuesta la certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando exista, de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, del pago de sus obligaciones en cuanto a los aportes a sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones, y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, durante los seis (6) meses inmediatamente anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.

SA

	MACROPROCESO GESTIÓN ADMINISTRATIVA	Código FT-CNTR-022
	PROCESO CONTRATACIÓN	Serie
	<i>PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA</i>	Versión 03
		Página 14 de 37

Dicho documento debe certificar que a la fecha de presentación de su oferta, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses del calendario que legalmente sean exigibles en la citada fecha (es decir, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos).

Las personas jurídicas integrantes de un Consorcio o Unión Temporal deberán acreditar individualmente el requisito de que trata este numeral.

En caso que el proponente no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social por personal, debe también bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia y adicionalmente allegar la planilla de aportes al sistema de seguridad social según el mes que corresponda.

- **Certificación de Responsabilidad Fiscal, Antecedentes Disciplinarios y Judiciales**

El oferente deberá allegar el Certificado expedido por la Contraloría General de la República en el cual conste que el ofertante, persona natural o jurídica, no se encuentra reportado en el Boletín de Responsabilidades Fiscales (Antecedentes Fiscales). Igualmente, el oferente deberá allegar el Certificado expedido por la Procuraduría General de la Nación en el cual consta que el ofertante, persona natural o jurídica, no registra sanciones ni inhabilidades vigentes (Antecedentes Disciplinarios), igualmente, anexar certificado de antecedentes Judiciales expedido por la Policía Nacional.

- **Registro Único Tributario**

Fotocopia del Registro Único Tributario -RUT-, expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN-, donde aparezca claramente el NIT del proponente, en caso de Consorcio y/o Unión Temporal, cada uno de los miembros deberá aportar el respectivo registro.

- **Registro Único de Proponentes**

Las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en procesos de contratación convocados por las Entidades estatales, deben estar inscritas en el RUP, salvo las excepciones previstas de forma taxativa en la ley.

Los proponentes deberán anexar el respectivo Certificado del Registro Único de Proponentes RUP expedido por la Cámara de Comercio correspondiente en, con fecha no superior a **Treinta (30) días** calendario de la fecha de cierre del proceso. Este deberá estar vigente y en firme para dicha fecha.


Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los miembros o integrantes deberá presentar el Certificado del Registro Único de Proponentes RUP expedido por la Cámara de Comercio correspondiente en **ORIGINAL**, con fecha no superior a **Treinta (30) días** calendario de la fecha de cierre del proceso. Este deberá estar vigente y en firme para dicha fecha.

Respecto a las sociedades extranjeras con sucursal en el país, el Artículo 2.2.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, señala que deben presentar para el registro único de proponentes, la información contable y financiera de su casa matriz. En consecuencia deben presentar el RUP y el NIT respectivo de la sucursal en Colombia.

Los proponentes naturales extranjeras o los plurales que tengan al interior de sus integrantes personas naturales extranjeras no inscritas en el Registro Único de Proponentes RUP por no tener domicilio o sucursal en el país, podrán acreditar este requisito con el documento equivalente en el país donde tengan su domicilio principal o con una declaración rendida bajo la gravedad del juramento.

Los proponentes jurídicas extranjeras o los plurales que tengan al interior de sus integrantes personas jurídicas extranjeras no inscritas en el Registro Único de Proponentes RUP por no tener domicilio o sucursal en el país, podrán acreditar este requisito con el documento equivalente en el país donde tengan su domicilio principal o con una declaración rendida por el representante legal de la persona jurídica extranjera bajo la gravedad del juramento.



	MACROPROCESO GESTIÓN ADMINISTRATIVA	Código FT-CNTR-022
	PROCESO CONTRATACIÓN	Serie
	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	Versión 03 Página 15 de 37

- **Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del Representante Legal de la Empresa, o Persona Natural que presenta la Propuesta.**

Todo proponente Persona Natural, Representante Legal de la persona jurídica o representante del proponente plural y cada uno de los integrantes de proponentes plurales deberán anexar fotocopia del documento de identificación VIGENTE; así mismo de quien abona la propuesta, si es del caso.

Así mismo todas las personas de origen extranjero que sean integrantes de proponentes plurales y/o representantes legales de estos o proponente como persona natural deberán anexar fotocopia del pasaporte actual y vigente.

- **Fotocopia de la Libreta Militar (para varones menores de 50 años) del Representante Legal de la Empresa, o Persona Natural que Presenta la Propuesta.**

El Proponente futuro contratista, cuando sea Persona Natural, o Representante Legal de la Persona Jurídica, o del proponente plural, y los integrantes de proponentes plurales, deben anexar fotocopia de la libreta Militar, siempre y cuando tengan edad inferior a los 50 años. Según lo dispuesto en el artículo 111 del Decreto 2150 del 1995.

- **Registro de los Derechos de Autor**

El proponente debe tener registrado el software ante la dirección Nacional de Derechos de Autor, ya que la legislación colombiana lo asimila a la escritura de una obra literaria, permitiendo que el código fuente de un programa esté cubierto por la ley de Derechos de Autor.

3.2 REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO A CUMPLIR:

La capacidad financiera y la capacidad organizacional serán calculadas en consideración a la información que aparezca en el RUP, en la forma y términos que se establezcan en el pliego de condiciones. Para la evaluación de los requisitos habilitantes financieros, la entidad extraerá la información del certificado RUP conforme a las prescripciones del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015.

Los proponentes, sea Consorcio, Unión Temporal, Persona Natural o Persona Jurídica, deberá adjuntar el Registro Único de Proponentes, documento sobre el cual se verificarán los requisitos habilitantes financieros.

La Entidad exige los requisitos de capacidad financiera y capacidad organizacional para participar en el presente proceso, los cuales serán verificados a partir de la información certificada que sobre capacidad financiera consta en el Certificado de Registro Único de Proponentes vigente, excepto para el caso de los proponentes extranjeros que no están obligados a estar inscritos en el RUP.

En consideración lo anterior la entidad ha establecido los indicadores financieros de acuerdo al Top cinco de la Cámara de Comercio.

CAPACIDAD FINANCIERA A CUMPLIR:

- **Índice de Liquidez:** el cual determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.


$$\text{Activo Corriente} / \text{Pasivo Corriente} \geq 1,83 \text{ veces}$$

Si el proponente es un consorcio o unión temporal, quedarán habilitados siempre y cuando la sumatoria de los activos corrientes de los integrantes dividido en la sumatoria de los pasivos corrientes de los mismos, sea igual o superior al valor anteriormente mencionado

- **Índice de Endeudamiento:** el cual determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

$$\text{Pasivo Total} / \text{Activo Total} \leq 47.72\% \text{ o } 0.4772$$

ga

	MACROPROCESO GESTIÓN ADMINISTRATIVA	Código FT-CNTR-022
	PROCESO CONTRATACIÓN	Serie
	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	Versión 03 Página 16 de 37

Si el proponente es un consorcio o unión temporal, quedarán habilitados siempre y cuando la sumatoria de los pasivos totales de los integrantes dividido en la sumatoria de los activos totales de los mismos, sea igual o superior al valor anteriormente mencionado

- **Razón de Cobertura de Intereses:** el cual refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

Utilidad Operacional / Gastos de Intereses \geq 2,54 veces

Si el proponente es un consorcio o unión temporal, quedarán habilitados siempre y cuando la sumatoria de las utilidades operacionales de los integrantes dividido en la sumatoria de los gastos de intereses de los mismos, sea igual o superior al valor anteriormente mencionado

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL A CUMPLIR:

- **Rentabilidad Sobre Patrimonio:** el cual determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

Si el proponente es un consorcio o unión temporal, quedarán habilitados siempre y cuando la sumatoria de las utilidades netas de los integrantes dividido en la sumatoria de los patrimonios totales de los mismos, sea igual o superior al valor anteriormente mencionado.

Utilidad Operacional / Patrimonio \geq 8,42% O 0.0842

- **Rentabilidad Sobre Activos:** el cual determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.

Utilidad Operacional / Activo Total \geq 4.40% O 0.044

Si el proponente es un consorcio o unión temporal, quedarán habilitados siempre y cuando la sumatoria de las utilidades netas de los integrantes dividido en la sumatoria de los activos totales de los mismos, sea igual o superior al valor anteriormente mencionado

Los anteriores factores de habilitación serán verificados directamente del Registro Único de Proponentes, según lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

NOTA 1: En caso de que no se cumpla con alguno de los parámetros Mínimos antes mencionados, la propuesta no será habilitada.

1.3 REQUISITOS DE ORDEN TECNICO A CUMPLIR:

1.3.1 FICHA DE ESPECIFICACIONES TECNICAS

El oferente deberá presentar las especificaciones técnicas de conformidad con lo señalado en el Anexo No.1 a los estudios previos, el cual también hace parte integral de los presentes pliegos de condiciones.

3.3.2 REQUISITO HABILITANTE DE EXPERIENCIA

El proponente interesado deberá acreditar como máximo la celebración de DOS (2) contratos con entidades públicas o privadas y cuya sumatoria de los contratos sea igual o superior al 75% del valor del presupuesto oficial, cuyo objeto o alcance guarden relación directa con los requisitos técnicos establecidos por la entidad. Dichos contratos deberán constar en el RUP, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, debiendo demostrar al menos dos (2) de los siguientes códigos:

Ítem	Código clasificación	Producto
------	----------------------	----------

AA

	MACROPROCESO GESTIÓN ADMINISTRATIVA	Código FT-CNTR-022
	PROCESO CONTRATACIÓN	Serie
	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	Versión 03
		Página 17 de 37

	UNSPSC	
1	43231602	Software de Planeación de Recursos del Negocio - ERP
2	43231601	Software de Contabilidad Financiera
3	81111507	Servicio de Programación de Aplicaciones de Bases de Datos - ERP
4	81112211	Mantenimiento de Software de Planificación de Recursos Empresariales

Los contratos celebrados por consorcios, uniones temporales y sociedades en las cuales el interesado tenga o haya tenido participación, deben estar identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel.

Para efectos de la verificación de experiencia, el oferente deberá indicar y resaltar los contratos reportados en el RUP que pretende hacer valer, los cuales deberán estar codificados de conformidad con las exigencias anteriormente descritas.

En caso de oferentes plurales se acepta que al menos uno de los miembros acredita la experiencia.

1.4 CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PONDERACIÓN:

La Entidad Contratante evaluará las ofertas de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes.

Los factores que se tendrán en cuenta para la Evaluación y Ponderación de las Propuestas son los siguientes:

CRITERIO	PUNTAJE
Evaluación Técnica	70 puntos
Evaluación Económica	20 puntos
Apoyo a la Industria Nacional	10 puntos
PUNTAJE TOTAL ASIGNADO	100 PUNTOS


En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la Entidad Estatal escogerá el Proponente aplicando los criterios de desempate previstos en el artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015. Se tiene como primer factor de desempate el proponente que tenga mayor puntaje por el factor de técnico, de persistir el empate se decidirá de acuerdo con el puntaje en el factor económico, y por último por incentivo a la industria nacional.

En Todo caso de persistir el empate se acudirá a los factores que de manera sucesiva y excluyente consagra el artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015; consagrando como método aleatorio la selección del oferente que haya entregado primero su propuesta.

1.4.1 FACTOR TECNICO HASTA 70 PUNTOS

La Entidad evaluará y asignará máximo SETENTA (70) puntos acumulables para la ponderación de la oferta que cumpla con las dos (2) condiciones así:

1. Presentación del equipo técnico de trabajo del oferente: si el perfil profesional y experiencia del equipo de trabajo del oferente, corresponde a lo descrito a continuación se le asignará un puntaje máximo de treinta (30) puntos.
 - Gerente de Proyecto: Asignación de un profesional en el área de sistemas, con experiencia general de cinco (5) años contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional y que haya participado en montajes e implementaciones de software producido por la empresa oferente que incluya los módulos ofrecidos.

	MACROPROCESO GESTIÓN ADMINISTRATIVA	Código FT-CNTR-022
	PROCESO CONTRATACIÓN	Serie
	<i>PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA</i>	Versión 03
		Página 18 de 37

- Implementadores: Asignación de un ingeniero de sistemas con experiencia general de tres (3) años contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional y que haya participado en la implementación de software producido por la empresa oferente que incluya los módulos ofrecidos.
2. Cumplimiento de especificaciones técnicas del software: Se calculará los puntos por regla de tres. El cumplimiento mínimo debe ser del 95%.
- Si el cumplimiento es de un 100% se le asignara un puntaje máximo de **cuarenta (40) puntos**,
 - si el cumplimiento es del 95% se asignará un puntaje de **treinta y ocho (38) puntos**.

Ejemplo: cumplimiento puntos

$$\begin{array}{l}
 100\% \longrightarrow 40 \\
 95\% \longrightarrow X
 \end{array}
 \longrightarrow
 X = (95 * 40) / 100 = 38 \text{ puntos}$$

Para la verificación de este factor de ponderación el oferente deberá presentar física y personalmente el software ofrecido previa citación de la entidad con el fin de verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas.

i. EVALUACION ECONOMICA: HASTA 20 PUNTOS

La Entidad a partir del valor total de las ofertas asignará máximo **veinte (20)** puntos acumulables de acuerdo con el método escogido en forma aleatoria para la ponderación de la oferta económica:

Métodos de Evaluación de la Oferta Económica:


NUMERO	METODO
A	MEDIA ARITMETICA
B	MEDIA ARIEMÉTICA ALTA
C	MEDIA GEOMÉTRICA CON PRESUPUESTO OFICIAL
D	MENOR VALOR

Para la selección del método a utilizar se tendrá en cuenta los decimales de la Tasa Representativa del Mercado del Dólar (TRM) calculada por la Superintendencia Financiera, correspondiente del día (1) hábil en Colombia anterior a la realización de la adjudicación del proceso, como se muestra a continuación:

Asignación de Método de Evaluación Según TRM

RANGO (INCLUSIVE)	NÚMERO	MÉTODO
De 0.00 a 0.24	A	MEDIA ARITMÉTICA
De 0.25 a 0.49	B	MEDIA ARITMÉTICA ALTA
De 0.50 a 0.74	C	MEDIA GEOMETRICA CON PRESUPUESTO OFICIAL
De 0.75 a 0.99	D	MENOR VALOR



	MACROPROCESO GESTIÓN ADMINISTRATIVA	Código FT-CNTR-022
	PROCESO CONTRATACIÓN	Serie
	<i>PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA</i>	Versión 03
		Página 19 de 37

- **MEDIA ARITMETICA**

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicho promedio aritmético, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$X = \sum_{i=1}^n \frac{X_i}{n}$$

X= Media aritmética.

Xi= Valor total de la propuesta i

n = Número total de las Ofertas válidas presentadas

Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula.

$$\text{Puntaje } i \left\{ \begin{array}{l} \text{---} x \left(1 - \left(\frac{X - V_i}{X} \right) \right) \text{ para valores menores o iguales a } X \\ \text{---} x \left(1 - 2 \left(\frac{|X - V_i|}{X} \right) \right) \text{ para valores mayores a } X \end{array} \right.$$

Donde,

X = Media aritmética.

Vi= Valor total de cada una de las Ofertas i

i = Número de propuesta.


En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética se tomara el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la propuesta, como se observa en la fórmula de ponderación.

- **MEDIA ARITMETICA ALTA**

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total sin decimales de la Oferta válida más alta y el promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media aritmética, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$X_A = \frac{V_{max} + X}{2}$$

SA

	MACROPROCESO GESTIÓN ADMINISTRATIVA	Código FT-CNTR-022
	PROCESO CONTRATACIÓN	Serie
	<i>PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA</i>	Versión 03
		Página 20 de 37

Donde,

X_A = Media aritmética alta

V_{max+} = Valor Total corregido de la propuesta mas alta

Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente formula.

$$\text{Puntaje } i \left\{ \begin{array}{l} \text{---} \times \left(1 - \left(\frac{X_A - V_i}{X}\right)\right) \text{ para valores menores o iguales a } X_A \\ \text{---} \times \left(1 - 2 \left(\frac{|X_A - V_i|}{X_A}\right)\right) \text{ para valores mayores a } X_A \end{array} \right.$$

Donde,

X_A = Media aritmética alta

V_i = Valor total corregido de cada una de las Ofertas i

i = Número de propuesta.

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética alta se tomara el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética alta y el valor de la propuesta, como se observa en la fórmula de ponderación.

• **MEDIA GEOMETRICA CON PRESUPUESTO OFICIAL**

Consiste en establecer la media geométrica de las Ofertas válidas y el presupuesto oficial un número determinado de veces y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media geométrica, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida.


Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de Ofertas válidas y se incluirá el presupuesto oficial del Proceso de Contratación en el cálculo tantas veces como se indica en el siguiente cuadro:

Tabla 7- Asignación de número de veces del presupuesto oficial

NUMERO DE OFERTAS (N)	Número de veces en las se incluye el presupuesto oficial
	(nv) veces
1 - 3	1
4 - 6	2
7 - 9	3
10 - 12	4
13 - 15	5

Y así sucesivamente por cada tres Ofertas válida se incluirá una vez el presupuesto oficial del proceso o módulo.

AA

	MACROPROCESO GESTIÓN ADMINISTRATIVA	Código FT-CNTR-022
	PROCESO CONTRATACIÓN	Serie
	<i>PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA</i>	Versión 03
		Página 21 de 37

Seguidamente se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial de acuerdo a lo establecido en el cuadro anterior mediante la siguiente fórmula:

$$G_{PO} = \sqrt{(nv+n) \cdot PO + PO + \dots + PO_{nv} + P_1 + P_2 + \dots + P_n}$$

Donde,

G_{PO} = Media geométrica con presupuesto oficial.

nv = Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (PO).

n = Número de Ofertas económicas válidas.

PO = Presupuesto oficial del proceso.

P_i = Valor de la propuesta económica corregida del Proponente i .

Establecida la media geométrica se procederá a determinar el puntaje para **cada** Proponente mediante el siguiente procedimiento:

$$\text{Puntaje } i = \begin{cases} \text{---} \times (1 - (\frac{G_{PO} - V_i}{G_{PO}})) & \text{para valores menores o iguales a } G_{PO} \\ \text{---} \times (1 - 2(\frac{i \cdot G_{PO} - V_i}{G_{PO}})) & \text{para valores mayores a } G_{PO} \end{cases}$$

G_{PO} = Media geométrica con presupuesto oficial.

V_i = Valor total corregido de cada una de las Ofertas i

i = Número de propuesta.

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media geométrica con presupuesto oficial se tomara el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con presupuesto oficial y el valor de la propuesta, como se observa en la fórmula de ponderación.

• MENOR VALOR

Consiste en establecer la Oferta de menor valor y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha Oferta de menor valor, como resultado de aplicar la fórmula que se indica en seguida. Para la aplicación de este método la Entidad procederá a determinar el menor valor de las Ofertas válidas y se procederá a la ponderación, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje } i = 1 - (2(\frac{V_i - V_{min}}{V_{min}}))$$

V_{min} : Menor valor de las ofertas válidas

V_i : Valores de las demás propuestas.


i : Número de propuesta

En este caso se tomara el valor absoluto de la diferencia entre el valor de la propuesta y el menor valor ofertado, como se observa en la fórmula de ponderación.

Para el método descrito se tendrá en cuenta hasta el tercer (3°) decimal del valor obtenido como puntaje.

El oferente deberá diligenciar el anexo de la propuesta económica publicada el pliego de condiciones.

Handwritten mark

	MACROPROCESO GESTIÓN ADMINISTRATIVA	Código FT-CNTR-022
	PROCESO CONTRATACIÓN	Serie
	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	Versión 03 Página 22 de 37

ii. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

HASTA 10 PUNTOS

Para apoyar la industria nacional a través del sistema de compras y contratación pública, en la evaluación se asignarán hasta **Diez (10) Puntos** a los Proponentes que ofrezcan Bienes o Servicios Nacionales, de acuerdo con la siguiente formula:

CRITERIO	PUNTAJE
Cuando el Proponente oferte servicios con personal 100% nacional	10 PUNTOS
Cuando el Proponente oferte servicios con personal nacional y extranjero	7 PUNTOS
Cuando el Proponente oferte servicios con personal extranjero	5 PUNTOS

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, el puntaje se asignará de acuerdo con el componente nacional o extranjero ofrecido conforme a lo indicado en este numeral.

En caso que el proponente no oferte este criterio, obtendrá cero (0) puntos.

CAPITULO IV

4. EL ANALISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO Y ANALISIS ECONOMICO DEL SECTOR

La Dirección de Tránsito de Bucaramanga procede a realizar el análisis de carácter social, económico y político e identificar los riesgos que pueden presentarse dentro del proceso de contratación que se procede a adelantar, teniendo como referencia las variables definidas en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo publicado por Colombia Compra Eficiente.

1.1. Contexto

El objeto del proceso de contratación: El contrato que se pretende celebrar, tendrá por objeto: Contratar la (compra) o (suministro) de (bienes muebles) o (servicios) necesarios para el Sistema de Información Financiero E.R.P.

Los partícipes del proceso de contratación: Por parte de la entidad la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, por parte de los participantes todos aquellos proponentes que consideren su participación en el proceso, de los cuales se determinará el adjudicatario correspondiente.

La ciudadanía que se beneficia del proceso de contratación: El proceso a desarrollar beneficiaria a de los usuarios viales de la Dirección de Tránsito y del municipio de Bucaramanga; de igual forma a la comunidad administrativa, el fortalecimiento misional de la institución y a la ciudadanía en general.


Las condiciones geográficas y de acceso del lugar en el cual se debe cumplir el objeto del proceso de contratación: El Departamento de Santander se encuentra localizado en la zona nororiental del país en la región Andina, limita al norte con los departamentos de Norte de Santander, Cesar y Bolívar, al occidente con Antioquia, al sur con Boyacá y al oriente con Boyacá y Norte de Santander.

La Dirección de Tránsito de Bucaramanga, cuenta con la Sede Administrativa y el Centro de Diagnóstico Automotor ubicados en el kilómetro 4 vías a Girón, cuenta con el Centro de Semaforización ubicado en la Diagonal 15 N° 50-41. Bucaramanga, y con el Parque didáctico Martín Sanabria, ubicado en el parque de los niños Bucaramanga.

El entorno socio ambiental: La Dirección de Tránsito de Bucaramanga propende por ser el organismo de tránsito líder a nivel nacional en la prestación de servicios certificados en calidad y la promoción de la seguridad vial, contando con un talento humano altamente calificado e idóneo, logrando el reconocimiento y satisfacción de nuestros clientes y grupos de interés.

Se busca gestionar el uso sostenible de los recursos naturales fomentando el tratamiento adecuado de residuos, reduciendo el consumo de materias primas e implementando buenas

2X

	MACROPROCESO GESTIÓN ADMINISTRATIVA	Código FT-CNTR-022
	PROCESO CONTRATACIÓN	Serie
	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	Versión 03
		Página 23 de 37

prácticas ambientales en los lugares de trabajo, así mismo se pretende garantizar los recursos humanos, económicos, físicos y técnicos necesarios para el funcionamiento, mantenimiento y mejora del sistema de gestión y el cumplimiento de los objetivos de la entidad.

El sector del objeto del Proceso de Contratación y su mercado: El cual encuentra su estudio de análisis en el documento denominado Análisis del Sector, el cual hace parte integral del presente Estudio Previo.

La normativa aplicable al objeto del Proceso de Contratación: Constitución Política, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012, Decreto 1082 de los 2015 y demás normas que regulan el procedimiento en materia de contratación estatal.

Experiencia propia y de otras Entidades Estatales en Procesos de Contratación del mismo tipo: La presente se encuentra plenamente identificada en el acápite denominado Análisis del Mercado del presente Estudio Previo.

1.2. Identificación y Clasificación De Los Riesgos


Tomando como referencia la práctica y desarrollo de los diferentes procesos de contratación en vigencias anteriores, los riesgos identificados por otras entidades y proponiendo planes de acción-tratamiento que mermen dichas circunstancias y permitan garantizar el cumplimiento de la finalidad que persigue el proceso contractual.

Al respecto, la entidad establece la clasificación del riesgo según su clase, su fuente, la etapa del proceso de contratación y su tipo:

Clase	General
	Específico
Fuente	Interno
	Externo
Etapa:	Planeación
	Selección
	Ejecución
Tipo	Riesgo económico
	Riesgo Social o Político
	Riesgos Operacionales
	Riesgos Financieros
	Riesgos Regulatorios
	Riesgos de la Naturaleza
	Riesgos Ambientales
	Riesgos Tecnológicos

1.3. Evaluar y Calificar Los Riesgos

SA

	MACROPROCESO GESTIÓN ADMINISTRATIVA	Código FT-CNTR-022
	PROCESO CONTRATACIÓN	Serie
	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	Versión 03
		Página 24 de 37

Una vez definido lo anterior, la entidad procede a evaluar los riesgos identificados estableciendo el impacto de los mismos frente al logro de los objetivos del proceso y la probabilidad de ocurrencia del evento, atendiendo a lo dispuesto en la siguiente tabla:

	Categoría	Valoración
Probabilidad	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	Probable (probablemente va a ocurrir)	4
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5

Posteriormente, se realiza la calificación cualitativa del riesgo, y la calificación monetaria, la cual corresponde a la estimación de los sobrecostos ocasionados por la ocurrencia del riesgo como un porcentaje del valor total del presupuesto del contrato.


		Impacto				
Calificación Cualitativa		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Disminuye la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
Calificación Monetaria		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).
Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderada	Mayor	Catastrófica
		1	2	3	4	5

A continuación, se sumaron las valoraciones de probabilidad e impacto para obtener la valoración total del riesgo:

		Impacto				
Calificación Cualitativa		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Disminuye la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
Calificación Monetaria		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).
Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderada	Mayor	Catastrófica
Probabilidad	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2	3	4	5	6
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7
	Probable (probablemente va a ocurrir)	4	5	6	7	8
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5	6	7	8	9

Con la información anterior, la valoración completa del riesgo permite establecer su categoría:

PT

	MACROPROCESO GESTIÓN ADMINISTRATIVA	Código FT-CNTR-022
	PROCESO CONTRATACIÓN	Serie
	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	Versión 03
		Página 25 de 37

Valoración del Riesgo	Categoría
8, 9 y 10	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2, 3 y 4	Riesgo bajo

1.4. Asignación y Tratamiento de los Riesgos

Para establecer la asignación y tratamiento de los riesgos, la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, seleccionó la opción apropiada teniendo en cuenta el costo y el beneficio de cualquiera de las acciones identificadas para el tratamiento de dichos riesgos, teniendo en cuenta que en la mayoría de los casos una combinación de opciones permite un mejor resultado.

Información que se encuentra plasmada en la matriz adjunta al presente documento, que relaciona una a una las tareas previstas y los responsables en cada caso que responden a los eventos indicados como posibles riesgos, así como los cronogramas, recursos (personal, información) y presupuesto, necesidades de informes de seguimiento, reportes de monitoreo, etc.

1.5. Monitorear los Riesgos

Como acción de seguimiento, la Dirección de Tránsito de Bucaramanga tiene previsto el monitoreo constante a los riesgos del proceso de contratación pues las circunstancias cambian rápidamente y los riesgos no son estáticos. La matriz y el plan de tratamiento serán revisadas constantemente y se evaluará si es necesario hacer ajustes al plan de tratamiento de acuerdo con las circunstancias.

1.6. Fuentes de información del documento

[http://es.wikipedia.org/wiki/Santander_\(Colombia\)](http://es.wikipedia.org/wiki/Santander_(Colombia))

http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/cce_manual_riesgo_web.pdf

Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo.

De conformidad con lo anterior, el formato FT-CNTR-054 Matriz de Riesgo se tiene como documento, el cual hace parte integral del presente Estudio Previo.

La dependencia gestora, debe alimentar el formato FT-CNTR-054 Matriz de Riesgo, de acuerdo al objeto del contrato, y deberá ser impresa y anexa a los estudios


4.1 LAS GARANTIAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

Con el fin de minimizar los riesgos de la futura contratación, la Entidad mediante el funcionario que sea asignado como Supervisor del contrato, realizará un eficiente y estricto control de los bienes o productos adquiridos en las cantidades, referencias, características, especificaciones técnicas y tiempo de entrega, velando porque se cumpla con el servicio pactado en las cláusulas contractuales.

Una vez analizadas las obligaciones surgidas del contrato a suscribirse, es necesario que el CONTRATISTA constituya a favor de la DIRECCION DE TRANSITO DE BUCARAMANGA, las siguientes garantías, las cuales ampararán las obligaciones pre-contractuales, contractuales y pos-contractuales.

- **Garantía de Seriedad de la Oferta:** Ésta garantía deberá ser constituida por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del presupuesto oficial para la presente Selección Abreviada por Subasta Inversa. La garantía de seriedad de la oferta deberá tener una vigencia desde la presentación de la oferta y por tres meses más.



	MACROPROCESO GESTIÓN ADMINISTRATIVA	Código FT-CNTR-022
	PROCESO CONTRATACIÓN	Serie
	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	Versión 03 Página 26 de 37

- **Garantía de Cumplimiento:** Ésta garantía deberá ser constituida por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más.
- **Calidad de los Bienes:** Ésta garantía deberá ser constituida por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo del contrato y doce (12) meses más.
- **Pago de Salarios, prestaciones legales e indemnizaciones laborales:** Ésta garantía deberá ser constituida con una vigencia igual al plazo del contrato y tres (3) años más, por una cuantía igual al diez por ciento (10%) del valor total del contrato.

La Oficina de contratación junto con la oficina gestora, establecerán la exigencia de las garantías en cada contratación (Previo inicio al trámite de solicitudes el jefe de dependencia deberá consultar lo aquí establecido con contratación).

4.2 CONVOCATORIAS LIMITADAS A MIPYME.

De acuerdo con lo previsto por los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015, si el presente Proceso de Contratación es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD125.000.00), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, la presente convocatoria puede limitarse a la participación de Mipymes nacionales que tengan como mínimo un (1) año de existencia, siempre y cuando se reciban solicitudes de por lo menos tres (3) Mipymes.

CAPITULO V

5. ANÁLISIS DE LAS PROPUESTAS Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

5.1 ACLARACIONES Y PRECISIONES DE TERMINOS

El día señalado en el cronograma se llevará a cabo la Audiencia con los posibles interesados, con el objeto de precisar el contenido y el alcance del presente proceso de licitación.

Como resultado de esta actividad y cuando resulte conveniente, la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, expedirá las modificaciones pertinentes al Pliego de Condiciones y si fuere necesario, prorrogará el plazo de la Licitación hasta por tres (3) días hábiles, mediante adendas como lo señala la ley 1474 de 2011

5.2 CIERRE DE LA SELECCIÓN ABREVIADA Y APERTURA DE PROPUESTAS:

Las Propuestas que se presenten después de la hora y el día fijado en el Pliego de Condiciones de la Selección Abreviada se consideran extemporáneas y no serán aceptadas.

Todas las propuestas recibidas hasta la fecha y hora fijada serán abiertas públicamente en la Oficina de la Dirección General, el mismo día, comenzando a la hora fijada para el cierre de la Licitación.


Los Proponentes o sus apoderados podrán asistir personalmente a la apertura de las propuestas, así como las veedurías ciudadanas y sociedad civil.

En la fecha y lugar citados se hará el registro de cada una de las Propuestas en el formulario correspondiente, levantándose la respectiva Acta y se dará a conocer el valor total indicado por cada Proponente.

La Dirección no será responsable por no abrir, o por abrir prematuramente cualquier propuesta incorrectamente dirigida o sin la identificación adecuada o que no haya sido depositada en la urna triclave respectiva

5.3 EVALUACION DE LOS REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO, FINANCIEROS, TÉCNICOS, EXPERIENCIA Y EVALUACION DE LOS ASPECTOS PONDEABLES:



	MACROPROCESO GESTIÓN ADMINISTRATIVA	Código FT-CNTR-022
	PROCESO CONTRATACIÓN	Serie
	<i>PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA</i>	Versión 03
		Página 27 de 37

La Dirección de Tránsito efectuará la evaluación de los requisitos habilitantes de orden jurídico, financieros, técnicos, y experiencia, igualmente realizara la evaluación de los aspectos ponderables y el análisis comparativo de las ofertas, a través del Comité de Evaluación dentro del plazo previsto en el cronograma. El Comité podrá solicitar a los proponentes las aclaraciones y explicaciones que estime convenientes.

El plazo para la evaluación de los requisitos habilitantes y aspectos ponderables de las Propuestas y el plazo para la adjudicación de la licitación, podrán ser prorrogados por la dirección antes de su vencimiento, siempre y cuando las necesidades de la administración así lo exijan, por un término total no mayor a la mitad del inicialmente fijado.

Dentro del mismo término podrá declararse desierta la Licitación, conforme a lo previsto en el Régimen de Contratación Administrativa y demás normas concordantes.

Los informes de evaluación de las propuestas se publicarán a través del Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co, y se pondrán a disposición de los oferentes en la Oficina Asesora de Contratación, segundo piso, Kilómetro 4, vía Girón, por el término del cronograma establecido, para que presenten las observaciones que estimen pertinentes. En ejercicio de esta facultad, los oferentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas.

La Dirección adjudicará la selección abreviada de menor cuantía al oferente cuya propuesta se ajuste al Pliego de Condiciones y se estime más conveniente para la entidad.


5.4 CRITERIOS DE DESEMPATE

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015, en caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la Entidad Estatal escogerá el oferente que tenga el mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación. Si persiste el empate, escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el segundo de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación y así sucesivamente hasta agotar la totalidad de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones.

Si persiste el empate, la Entidad Estatal debe utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido, respetando los compromisos adquiridos por Acuerdos Comerciales:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Preferir las ofertas presentada por una Mipyme nacional.
3. Preferir la oferta presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura siempre que: (a) esté conformado por al menos una Mipyme nacional que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la Mipyme aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la Mipyme, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.



	MACROPROCESO GESTIÓN ADMINISTRATIVA	Código FT-CNTR-022
	PROCESO CONTRATACIÓN	Serie
	<i>PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA</i>	Versión 03
		Página 28 de 37

5. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación.

El método aleatorio que la Entidad utilizará el método de BALOTAS y el procedimiento será el siguiente:

- La Administración dispondrá de balotas debidamente numeradas.
- La numeración de las balotas iniciará en el número 1 y continuarán numeradas en orden ascendente.
- El delegado, en presencia de todos los oferentes que se encuentren empatados, introducirá las balotas numeradas en una bolsa
- El número de balotas introducidas será el doble al número de oferentes empatados en puntos.
- Al momento de esta diligencia los oferentes deberán acreditar la facultad legal para participar en el mismo, ya sea por ser el proponente, su representante legal, por estar debidamente autorizado por éste último mediante poder para actuar a su nombre.
- La participación para tomar la balota de la bolsa se hará en orden alfabético, teniendo en cuenta la primera letra del primer apellido o de la razón social del oferente, sea éste persona natural, jurídica, consorcio o unión temporal.
- Una vez el oferente tome la balota de la bolsa la tendrá en su poder sin hacer público el número sacado, hasta tanto no hayan tomado la balota todos los participantes.
- Posterior a esto, se hará pública la numeración de las balotas que los oferentes tienen en su poder.
- El empate se resolverá a favor del proponente que haya sacado la balota marcada con el mayor número.

De la presente diligencia se levantará la respectiva acta, con la firma de todos los participantes.

5.5. ACEPTACIÓN, RECHAZO Y ELIMINACIÓN DE PROPUESTAS:

Aceptación de las Propuestas:

Las Propuestas deben referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en el pliego de condiciones.


Rechazo de las Propuestas:

La aceptación de las Propuestas para su análisis y evaluación estará sujeta a lo prescrito en la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y el contenido de los pliegos de condiciones.

Así mismo serán rechazadas aquellas propuestas que contemplen algunas de las siguientes causales:

- A. Cuando sean presentadas extemporáneamente.
- B. Cuando el Oferente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en los Artículos 8 y siguientes de la Ley 80 de 1993.
- C. Cuando la propuesta no fuere firmada por el representante legal de la firma proponente o su representante debidamente autorizado y no se subsane el requisito
- D. Cuando la propuesta no se ajuste al pliego de condiciones. La propuesta no se ajusta al pliego de condiciones, cuando carece de alguno de los documentos que se deben a la propuesta, se compruebe inexactitud o falsedad en su contenido o no cumpla lo estipulado para cada uno de ellos.
- E. Cuando la propuesta no cumpla con los requisitos estipulados en el pliego de condiciones o no contenga los documentos necesarios para la comparación de las mismas.
- F. Cuando el valor de la propuesta sobrepase el valor de la disponibilidad presupuestal o se considere artificialmente baja.
- I. Cuando se presenten dos o más propuestas por un mismo oferente.
- J. Cuando el proponente no reúna los requisitos de capacidad jurídica para presentar la oferta.
- K. Cuando no se cumpla alguno de los requisitos habilitantes consagrados en la licitación pública y advertida la omisión o deficiencia por la Dirección de Tránsito de Bucaramanga al oferente y éste no la subsane durante el término señalado en el cronograma.
- L. Si se establecen evidencias de que la propuesta contiene falsedades.

27

	MACROPROCESO GESTIÓN ADMINISTRATIVA	Código FT-CNTR-022
	PROCESO CONTRATACIÓN	Serie
	<i>PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA</i>	Versión 03
		Página 29 de 37

M. Las propuestas que contengan enmendaduras graves o presenten alteraciones e irregularidades que no permitan el análisis o estudio de las mismas, no convalidadas o certificadas con la firma del proponente.

N. Cuando el proponente ejecute cualquier acción tendiente a influir o presionar a los encargados de la evaluación de las propuestas o la adjudicación.

Ñ. La participación simultánea de una persona jurídica en más de una propuesta del presente Proceso.

O. Cuando se presente alguna inconsistencia o inexactitud en la información de la propuesta, sobre los documentos con los cuales se acrediten factores de evaluación o habilitación, sin que medie justificación razonablemente aceptable.

P. La no presentación de oferta económica.

5.6 ADJUDICACIÓN DE LA SELECCIÓN ABREVIADA:

La adjudicación del contrato se efectuará mediante acto administrativo motivado, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, según fecha y hora, estipulada en el cronograma del proceso.

El acto de adjudicación es irrevocable y obliga a la Dirección de Tránsito y al adjudicatario. No obstante lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, este podrá ser revocado, caso en el cual, la entidad podrá aplicar lo previsto en el inciso final del numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

Si el adjudicatario no suscribe el contrato dentro del término que se haya señalado en el Pliego de condiciones, la Dirección de Tránsito de Bucaramanga hará efectiva la garantía de seriedad de la oferta. En este evento la Dirección de Tránsito de Bucaramanga podrá adjudicar, mediante acto administrativo debidamente motivado, el contrato, dentro de los quince (15) días calendario, al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, (Ley 80/93, art. 30 Numeral 12).

5.7 SUSCRIPCIÓN Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO.

Firmado el contrato El Proponente favorecido, tendrá Dos (02) días hábiles para presentar las garantías solicitadas en el presente pliego de condiciones. El proponente deberá pagar a su costa las garantías correspondientes, legalización y gastos de cobro del contrato. Demás impuestos a que hubiere lugar.

Cuando las garantías sean aprobadas por la Dirección y se expida el respectivo registró presupuestal, el contrato se considerará legalizado y la Dirección podrá dar la orden de iniciar el contrato.

5.8 CONSORCIO O UNIONES TEMPORALES:

Se admite la presentación de ofertas conjuntas, de acuerdo con lo estipulado en el Artículo 6 de la Ley 80/93, debiendo cumplir con los requerimientos del Artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

5.9 SUBCONTRATACION:

El CONTRATISTA no podrá subcontratar con terceros, sin previa autorización escrita dada por la Dirección de Tránsito de Bucaramanga.


5.10 MODIFICACIONES POSIBLES EN EL DESARROLLO DEL CONTRATO

A juicio de la Dirección o por ministerio de la Ley podrán hacerse modificaciones en el transcurso del Contrato.

5.11 CONDICIONES PARA DECLARAR DESIERTA LA LICITACIÓN:

La Entidad mediante acto administrativo motivado, conforme al numeral 18 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, declarará desierto el proceso de selección, únicamente cuando:

97

	MACROPROCESO GESTIÓN ADMINISTRATIVA	Código FT-CNTR-022
	PROCESO CONTRATACIÓN	Serie
	<i>PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA</i>	Versión 03
		Página 30 de 37

- a) Existan motivos o causas que impidan la selección objetiva de una propuesta.
- b) cuando no se presente ninguna propuesta.
- c) Habiéndose presentado únicamente una propuesta, ésta incurra en alguna causal de rechazo.
- d) Habiéndose presentado más de una propuesta, ninguna de ellas se ajuste a los requerimientos y condiciones consignados en este pliego de condiciones.

Este acto se comunicará a todos los proponentes, procediendo contra dicho acto el recurso de reposición.

La Entidad informara de la decisión a los proponentes que presentaron oferta, y publicará la misma en la página Web de la entidad en la dirección www.colombiacompra.gov.co.

Así mismo, podrá declarar desierto el proceso de selección cuando se considere que la propuesta ganadora es artificialmente baja y cuando el equipo evaluador considere que no debe adjudicarse al segundo oferente, de acuerdo con lo señalado en el numeral 18 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993

La declaratoria de desierto se hará mediante acto administrativo motivado.

5.12 CADUCIDAD DEL CONTRATO

La Dirección podrá declarar la caducidad administrativa del Contrato cuando ocurra algún hecho que constituya incumplimiento de las obligaciones a cargo DEL CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del Contrato y evidencie que puede conducir a su paralización o, cuando el contratista haya incurrido en mala fe o dolo frente a otros proponentes con el fin de tomar ventaja en el proceso de selección de propuestas.

La declaratoria de caducidad debe estar contenida en un acto administrativo debidamente motivado, proferido por el Director General de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, con el cual se dará por terminado el Contrato y se ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre.

La caducidad configura el siniestro de incumplimiento y en tal virtud, la aplicación de la Cláusula Penal Pecuniaria y la exigibilidad de la Garantía en lo concerniente al cumplimiento del Contrato, sin perjuicio de la imposición y cobro de las multas a que hubiere lugar. Estos valores los podrá deducir LA DIRECCIÓN, optativamente, de las obligaciones pendientes de pago a cargo de LA DIRECCIÓN, o reclamarse a la compañía de Seguros o a la Entidad Bancaria, con base en la Garantía de Cumplimiento.

5.13 MULTAS, SANCIONES E INDEMNIZACIONES

La Dirección de Tránsito podrá imponer multas sucesivas al Contratista por incumplimientos parciales o por mora en su ejecución, así:

Una multa diaria equivalente al CINCO POR MIL (5/1000) del valor fiscal del Contrato por mora en la presentación de documentos requeridos para el perfeccionamiento, legalización del Contrato, inicio e incumplimiento del mismo.

Una multa diaria equivalente al CINCO POR MIL (5/1000) del valor fiscal del Contrato por mora en la entrega de los elementos a contratar

Una multa diaria equivalente al CINCO POR MIL (5/1000) del valor fiscal del contrato por cada día de incumplimiento a las órdenes impartidas por el supervisor.

Así mismo en caso de declaratoria de la caducidad o de incumplimiento del Contrato, la Compañía de Seguros o la entidad bancaria, según fuere el caso pagará a la Entidad el CIENTO POR CIENTO (100%) del valor de la Garantía de cumplimiento.

En todos los casos, las multas establecidas serán impuestas por Resolución motivada del Director General de la Dirección, contra dicha providencia, cabe el recurso de reposición dentro de los

SA

	MACROPROCESO GESTIÓN ADMINISTRATIVA	Código FT-CNTR-022
	PROCESO CONTRATACIÓN	Serie
	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	Versión 03
		Página 31 de 37

cinco (05) días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

El contratista deberá cancelar su valor con anterioridad a cualquier pago que la Dirección deba hacerle, luego de establecida la multa o ésta hará el respectivo descuento de cualquiera de las sumas que haya retenido o de las que adeuda al Contratista, y si éstas no fueren suficientes recurrirá a la garantía de cumplimiento.

El valor de las multas y de la Pena Pecuniaria deberá estar amparado por la garantía de cumplimiento.

5.14 CLAUSULA PENAL PECUNIARIA

En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo del contratista, habrá lugar al pago de una sanción pecuniaria equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, suma que se tendrá como pago parcial de los perjuicios que sufra el Tránsito por el incumplimiento.

PARAGRAFO: El valor de la cláusula penal será descontado de cualquier saldo que resultare a favor del contratista por razón de este contrato si lo hubiere; en caso contrario se hará efectiva la garantía y si esto no fuere posible, se aplicará lo dispuesto en la Ley 80 de 1993.

5.15 RECLAMOS

Cualquier reclamo que el Contratista considere pertinente hacer a la Dirección por razón de este contrato deberá presentarse:


- a) Por escrito;
- b) Documentado;
- c) Consultado previamente con el Supervisor, dándole oportunidad de verificar las circunstancias motivo del reclamo, dentro de los siguientes diez (10) días hábiles a la ocasión, circunstancia, orden de supervisión, etc., que sea causa del mismo. En caso de reclamo, el Contratista no suspenderá el servicio, a menos que la Dirección haya decidido hacerlo, y procederá a ejecutar las órdenes recibidas. La omisión de cualquiera de estos requisitos ocasionará la pérdida del derecho a reclamar.

5.16 SUPERVISOR

Esta dependencia mediante resolución designada el supervisor del contrato, quien deberá asumir sus funciones conforme a la Resolución No. 397 del 1° de Agosto de 2013. En caso de cambio en el cargo, la supervisión la ejercerá quien ostente como titular o encargado del respectivo cargo.


MILLER SALAS RONDON'
 Director General

Reviso Aspectos Jurídicos y Contractuales: Dr. Carlos Heli Rojas – Oficina Jurídica
 Revisó Aspectos Financieros: Elkin Darío Ragua - Subdirector Financiero DTB.
 Proyectó Aspectos Técnicos: Juan Carlos Barón Rincón – Asesor de Sistemas
 Proyectó y Revisó Aspectos Contractuales: Abog. Carlos Fernando Quesada León - Contratista DTB

	MACROPROCESO GESTIÓN ADMINISTRATIVA	Código FT-CNTR-022
	PROCESO CONTRATACIÓN	Serie
	<i>PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA</i>	Versión 03
		Página 32 de 37

ANEXO 1

CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA

SEÑORES
DIRECCION DE TRANSITO DE BUCARAMANGA
Ciudad

Ref.: Selección Abreviada de Menor Cuantía No SAMC-001-17 –OBJETO: “COMPRA DE SEMAFOROS VEHICULARES Y PEATONALES DE POLICARBONATO E ILU INSTALACION, CONFIGURACION E IMPLEMENTACION DE UN SISTEMA DE INFORMACION E.R.P QUE INCLUYA LOS MODULOS DE CONTABILIDAD, PRESUPUESTO, TESORERIA, ACTIVOS FIJOS Y NOMINA”.

El (los) suscrito (s) obrando en nombre propio y/o en representación de la sociedad ofrece (n) los elementos solicitados de acuerdo con el pliego de condiciones, acorde con el presupuesto oficial y propuesta presentada.

El (los) suscrito (s) se compromete (n) en caso de resultar favorecido (s) con la adjudicación del contrato, a firmarlo y presentar todos los documentos correspondientes para su legalización dentro de los Dos (02) días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la adjudicación.


El (los) suscrito (s) declara (n):

1. Que ninguna persona o entidad distinta a los aquí nombrados tienen interés en esta propuesta ni en el contrato que como consecuencia de ella llegare a celebrarse y que por consiguiente sólo compromete al (a los) Firmante (s).
2. Que conoce las especificaciones y demás documentos de la licitación, que acepta (n) todos los requisitos en ellos exigidos y en caso de adjudicación se somete (n) a las reglamentaciones vigentes en la Dirección para éste tipo de licitación.
3. Que acepta(n) y ha(n) tenido en cuenta el contenido de adendas al pliego de condiciones (si las hubiere), que fueron debidamente publicadas en el Secop.
4. Que la oferta es válida por un término de tres (3) meses, contados a partir de la fecha y hora de cierre de la Licitación.
5. Que en caso de que se nos adjudique el contrato, nos comprometemos a entregar los elementos requeridos por la entidad y presentado en la propuesta y aprobado por la Dirección.
6. Que de acuerdo con el formulario de precios el valor TOTAL de ésta propuesta es de \$XXX.XXX

7. Que la información sobre la empresa proponente es la siguiente:

- a) Nombre o razón social
- b) NIT
- c) Representante legal
- d) Número de la Cédula de ciudadanía
- e) Dirección de la empresa
- f) Ciudad
- g) Teléfono
- h) Fax

OK

	MACROPROCESO GESTIÓN ADMINISTRATIVA	Código FT-CNTR-022
	PROCESO CONTRATACIÓN	Serie
	<i>PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA</i>	Versión 03 Página 33 de 37

Atentamente,


Representante Legal
Firma
Cedula

ANEXO 2
PROPUESTA ECONOMICA
FORMULARIO DE PRECIO DE LA SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No.
SAMC-001-17

OBJETO: "INSTALACION, CONFIGURACION E IMPLEMENTACION DE UN SISTEMA DE INFORMACION E.R.P QUE INCLUYA LOS MODULOS DE CONTABILIDAD, PRESUPUESTO, TESORERIA, ACTIVOS FIJOS Y NOMINA".

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	IVA (SI APLICA)	VALOR UNITARIO + IVA (SI APLICA)	VALOR TOTAL DE LOS BIENES
1	INSTALACION, CONFIGURACION E IMPLEMENTACION DE UN SISTEMA DE INFORMACION E.R.P QUE INCLUYA LOS MODULOS DE CONTABILIDAD, PRESUPUESTO, TESORERIA, ACTIVOS FIJOS Y NOMINA	1				

29

	MACROPROCESO GESTIÓN ADMINISTRATIVA	Código FT-CNTR-022
	PROCESO CONTRATACIÓN	Serie
	<i>PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA</i>	Versión 03 Página 34 de 37

VALOR TOTAL	\$
--------------------	----

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL.
NOMBRE,
CEDULA

ANEXO 3

Ver el anexo 1 a los estudios previos el cual hace parte integral de los presentes pliegos de condiciones y como tal constituye el anexo 3 al mismo


ANEXO 4

MINUTA DEL CONTRATO

FECHA:
NUMERO:


Entre los suscritos XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con Cédula de Ciudadanía Número XXXXXXXXX expedida en XXXXXXXXXXXX, obrando en nombre y representación de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, en su condición de Director General y quien para efectos del presente contrato se denominará LA DIRECCION y por otra parte....., con registro No. -----de la Cámara de Comercio de-----y con NIT-----, representada legalmente por-----, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. expedida en -----, quien obra en su calidad de Representante Legal y quien en adelante se llamará el CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente contrato, con fundamento en el proceso licitatorio adelantado por la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, el cual queda contenido en las siguientes cláusulas: PRIMERA: OBJETO: "INSTALACION, CONFIGURACION E IMPLEMENTACION DE UN SISTEMA DE INFORMACION E.R.P QUE INCLUYA LOS MODULOS DE CONTABILIDAD, PRESUPUESTO, TESORERIA, ACTIVOS FIJOS Y NOMINA". SEGUNDA ENTREGA DE ESECIFICACIONES TECNICAS POR PARTE DEL CONTRATISTA A LA DIRECCION DE TARNITO DE BUCARAMANGA: El contratista se obliga a entregar a la entidad las Especificaciones Técnicas de los elementos requeridos y detallados en la ficha de especificaciones técnicas el Pliego de Condiciones de la Selección Abreviada de Menor Cuantía No SAMC-001-17 y en la propuesta presentada, siendo la siguiente: FICHA DE ESPECIFICACIONES TECNICAS: El Contratista deberá cumplir con la presente ficha de especificaciones técnicas dentro del plazo y las condiciones pactadas, las cantidades y referencias de los semáforos que se relacionan en la misma. TERCERA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: OBLIGACIONES GENERALES 1. Colaborar con la Entidad en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y que éste sea de la mejor calidad; 2. Acatar las directrices que durante el desarrollo del contrato la Entidad imparta; 3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales; 4. Garantizar la calidad de los elementos a entregar y responder por ellos; 5. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. 6. Suscribir el contrato y cumplir con los requisitos de legalización, en la oportunidad establecida para el efecto. 7. Cumplir con las normas sobre seguridad social integral (salud, pensiones, riesgos profesionales), así como, parafiscales (ICBF, SENA, Cajas de Compensación), respecto del personal utilizado en el cumplimiento del

AT

	MACROPROCESO GESTIÓN ADMINISTRATIVA	Código FT-CNTR-022
	PROCESO CONTRATACIÓN	Serie
	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	Versión 03
		Página 35 de 37


objeto contractual. Cuando a ello hubiere lugar. Si el contratista es persona natural deberá cotizar de conformidad con el artículo 135 de la Ley 1753 de 2015. 8. Cumplir con las normas tributarias, pagando los impuestos y retenciones a que haya lugar de conformidad con el estatuto tributario. 9. Pagar los costos directos e indirectos que implique el cumplimiento del objeto contractual, tales como impuestos, retenciones, tasas, gastos de legalización, estampillas, transporte, etc. En consecuencia, se entiende que el precio ofertado incluye dichos costos. 10. Garantizar el contrato, en los riesgos y vigencias establecidas en el contrato y efectuar las modificaciones necesarias dentro de la etapa de ejecución o liquidación. 11. Cumplir con el objeto del contrato, en los términos pactados de conformidad con la propuesta presentada. 12. Los valores de la oferta deberán expresarse en pesos colombianos, a precios fijos e inmodificables durante la ejecución del contrato y deberán incluir los impuestos y demás costos en que se incurra con ocasión de la ejecución del contrato. 13. Informar oportunamente al Supervisor del contrato, de cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución del mismo. 14. Presentar los documentos necesarios para la legalización y perfeccionamiento del contrato. 15. Cumplir con la obligación para con la DIRECCION DE TRANSITO DE BUCARAMANGA de ejecutar el objeto del contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con la propuesta. 16. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato imparta la DIRECCION DE TRANSITO DE BUCARAMANGA, a través de la persona que llevará a cabo la Supervisión del contrato. **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:** 1. Expedir la licencia de uso del software E.R.P. que acredite que la Dirección de Tránsito de Bucaramanga puede utilizar dicho software sin restricción y a perpetuidad. 2. Instalar en el servidor asignado por la Oficina Asesora de Sistemas la Base de Datos del software E.R.P. 3. Instalar en los clientes definidos por la Subdirección Financiera el software E.R.P. 4. Configurar los módulos de contabilidad, presupuesto, tesorería, activos fijos y nómina con sus respectivos informes del software E.R.P. en coordinación con los responsables de las áreas de contabilidad, presupuesto, tesorería, almacén y talento humano respectivamente. En caso que la Dirección de Tránsito de Bucaramanga necesite informes que no estén presentes en el software, el contratista se compromete a crearlos, instalarlos, configurarlos, probarlos y entregarlos dentro del software E.R.P. 5. Coordinar con el responsable del actual sistema (heredado) la migración de los datos necesarios para la población inicial de la base de datos del software E.R.P. 6. Configurar en el módulo de contabilidad las NICSP (Normas Internacionales Contables del Sector Público) en coordinación con la responsable de contabilidad y el subdirector financiero. 7. El software E.R.P. Debe incluir un módulo de administración del sistema, sin ningún costo para la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, el cual permitirá parametrizar los módulos referidos en el literal d y configurar el acceso al software E.R.P. Basado en Directorio Activo y Roles, incluyendo la auditoría de la aplicación (Software E.R.P. con sus módulos) y de la base de datos configurados previamente. 8. Realizar las pruebas de conceptos para todos los módulos que componen el software E.R.P. en coordinación con los responsables del área de contabilidad, presupuesto, tesorería, almacén y talento humano. Una vez aplicadas dichas pruebas si los resultados no son satisfactorios para la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, se debe reconfigurar el software E.R.P. hasta que satisfaga las necesidades de cada una de las áreas que están relacionadas con los módulos respectivos. 9. Capacitar todo el personal que interactuará con el software E.R.P. 10. Suministrar las actualizaciones de los programas, presentadas por cambios en la legislación, sin costo durante un año, a partir de la fecha de la entrega a satisfacción a la entidad. 11. Atender de forma remota las inquietudes presentadas por la entidad para poder diagnosticar directamente cualquier tipo de problema, evitando así el desplazamiento y agilizando la atención, sin costo durante el primer año, a partir de la fecha de entrega a satisfacción del software a la entidad. 12. Brindar soporte técnico presencial en las instalaciones de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga – Oficina Asesora de Sistemas en todos aquellos eventos requerido por la entidad, siempre y cuando no sea posible solucionar o dar soporte de manera remota. **CUARTA; DOCUMENTOS DEL CONTRATO:**1) La Propuesta del CONTRATISTA en aquellas partes aceptadas por la DIRECCIÓN 2) La orden de iniciación del Contrato impartida por la Dirección. 3) Las actas y demás documentos que durante el desarrollo del contrato se elaboren y firmen entre la DIRECCIÓN y EL CONTRATISTA.4) Los pliegos de condiciones de la Licitación Pública No 003-16 **QUINTA: PLAZO DEL CONTRATO:** El plazo de ejecución del presente contrato será por el término de **SEIS (6) MESES** calendario contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio del contrato entre el Supervisor y el Contratista. El plazo del contrato podrá adicionarse, antes de su vencimiento y por escrito, mediante contrato adicional, previa revisión entre las partes del cumplimiento del objeto contractual, los precios y las condiciones de ejecución del contrato, siempre y cuando sea conveniente y favorable para la Dirección de Transito de Bucaramanga. **SEXTA: VALOR:** El valor del presente Contrato se estima en la suma de (xxxxxxx) MCTE. Incluido IVA, que se tomará para todos los efectos legales y fiscales. **PARÁGRAFO 1:** Toda vez que dentro de él están incluidos los valores de los servicios objeto del presente contrato, los

29

	MACROPROCESO GESTIÓN ADMINISTRATIVA	Código FT-CNTR-022
	PROCESO CONTRATACIÓN	Serie
	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	Versión 03 Página 36 de 37

costos de legalización del Contrato y en general la totalidad de los costos en que incurre EL CONTRATISTA para el cumplimiento del objeto del contrato. **SEPTIMA: FORMA DE PAGO:** La Dirección de Tránsito de Bucaramanga pagará el valor total del contrato en cuatro (4) pagos así: a) Primer pago: 30% correspondiente a la entrega de la licencia e instalación del software E.R.P. b) Segundo pago: 35% correspondientes a la configuración e implementación del software E.R.P. c) Tercer pago: 25% correspondiente a la capacitación y entrega del software E.R.P. d) Cuarto pago: 10% a la liquidación final del contrato. Nota: cada uno de los pagos debe venir acompañado de la presentación del informe de actividades y certificación de cumplimiento por parte del supervisor. Se debe acreditar que el contratista se encuentra a paz y salvo con el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral y Aportes Parafiscales, de conformidad con lo señalado en el parágrafo 1º del artículo 23 de la ley 1150 de 2007. **DEDUCCIONES:** El CONTRATISTA autoriza a la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, para que por conducto de la Tesorería, efectúe de los desembolsos a su favor, las deducciones por concepto de los gravámenes municipales y legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen. **COSTO DE LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** Serán por cuenta del Contratista, todos los gastos, derechos, impuestos, tasas, contribuciones que se causen por razón del perfeccionamiento de las garantías o durante su desarrollo y que se requiera cancelar para dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes sobre el particular. Al formular la propuesta, el proponente deberá tener en cuenta que todos los impuestos y gravámenes que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, son de su cargo exclusivo. Por lo tanto, en los precios que se propongan, deberán considerarse tales conceptos. La Dirección de Tránsito de Bucaramanga sólo pagará los precios del contrato y por tanto, no reconocerá suma alguna por concepto de impuestos u otros gravámenes. En materia de impuestos no se aceptarán salvedades de ninguna naturaleza, salvo las excepciones previstas en la Constitución y en la Ley. La Dirección de Tránsito de Bucaramanga efectuará a las cuentas del Contratista las retenciones que en materia de impuestos, tenga establecida la ley. Las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho el Contratista deberán ser tramitadas por éste a su costo, ante la respectiva Administración de Impuestos, sin responsabilidad alguna por parte de La Dirección de Tránsito de Bucaramanga. La carga impositiva en el presente contrato a cargo del Contratista es la siguiente: El Valor del contrato incluye todos los costos directos e indirectos como impuestos, estampillas, gastos de legalización y gastos de cobro, mano de obra entre otros y demás en que incurra el Contratista para la ejecución del contrato. **CLAUSULA OCTAVA: - Garantía de Cumplimiento:** Ésta garantía deberá ser constituida por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más. **Calidad de los Bienes:** Ésta garantía deberá ser constituida por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo del contrato y doce (12) meses más. **Pago de Salarios, prestaciones legales e indemnizaciones laborales:** Ésta garantía deberá ser constituida con una vigencia igual al plazo del contrato y tres (3) años más, por una cuantía igual al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. **CLAUSULA NOVENA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** EL CONTRATISTA afirma bajo juramento que no se encuentra incurso en los casos de inhabilidad e incompatibilidad consagradas en la Constitución Política de Colombia, Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 18 de la ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y normas concordantes o reglamentarias, en cualquier disposición del orden Nacional, Departamental o Municipal. **CLAUSULA DECIMA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** El valor del presente contrato será cancelado con recursos de la vigencia fiscal 2017, según certificado de disponibilidad presupuestal, expedido por el Subdirector Financiero. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA SUPERVISIÓN:** La supervisión del presente contrato será ejercida por un funcionario que será designado mediante acto administrativo para tal efecto, quien cumplirá sus funciones de acuerdo a lo establecido en la Resolución 397 del 1º de Agosto de 2013 y en especial ejercerá las funciones de supervisor así: 1) Exigir el cumplimiento al contratista del objeto del contrato. 2) Solicitar los informes que requiera en desarrollo del contrato. 3) Las demás que imparta la Dependencia Gestora y que sean necesarias para el desarrollo objeto de este contrato. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: RELACIÓN LABORAL:** La DIRECCION no adquiere ninguna relación de tipo laboral con el contratista. **CLAUSULA DECIMA TERCERA.- CADUCIDAD:** LA DIRECCION podrá declarar la caducidad administrativa del contrato cuando se presente alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y se evidencie que pueda conducir a su paralización. La forma y procedimiento para su declaratoria y sus efectos se regirán por lo dispuesto en el Artículo 18 de la Ley 80 de 1993. Igualmente procede la declaratoria de caducidad en el evento contemplado por el numeral 5o. del Artículo 5o. de la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015. **CLAUSULA DECIMA TERCERA.- MULTAS.** En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones a cargo del contratista, la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, tendrá la

ST

	MACROPROCESO GESTIÓN ADMINISTRATIVA	Código FT-CNTR-022
	PROCESO CONTRATACIÓN	Serie
	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	Versión 03
		Página 37 de 37

facultad de imponerle multas diarias y sucesivas por una suma equivalente cada una al 1% (uno por ciento) del valor del contrato, por cada día de incumplimiento de sus obligaciones si a juicio de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga de ello se derivan perjuicios que reciba la DIRECCION por incumplimiento. **CLAUSULA DECIMA CUARTA.- PENAL PECUNIARIA.** En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo del contratista, habrá lugar al pago de una sanción pecuniaria equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, suma que se tendrá como pago parcial de los perjuicios que sufra el Tránsito por el incumplimiento. **PARAGRAFO:** El valor de la cláusula penal será descontado de cualquier saldo que resultare a favor del contratista por razón de este contrato si lo hubiere; en caso contrario se hará efectiva la garantía y si esto no fuere posible, se aplicará lo dispuesto en la Ley 80 de 1993. . **CLAUSULA DECIMA QUINTA.- PROHIBICIÓN DE CESION:** El contratista no podrá ceder los derechos y obligaciones emanados del presente contrato en persona natural o jurídica nacional o extranjera, sin el consentimiento previo y expreso de la DIRECCION pudiendo este reservarse las razones que tenga para negar la cesión. **CLAUSULA DECIMA SEXTA: LIQUIDACION.** El presente contrato deberá efectuarse en la forma establecida en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 60 y ss. de la Ley 80 de 1993. **CLAUSULA DECIMA SEPTIMA: TERMINACION, MODIFICACION E INTERPRETACION UNILATERALES DEL CONTRATO.** El presente contrato se regirá por los principios de terminación, modificación e interpretación unilaterales por parte de la DIRECCION y que están consagrados en los artículos 14 y siguientes de la Ley 80 de 1993. **CLAUSULA DECIMA OCTAVA: SOLUCION DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES.** Cuando surjan diferencias entre las partes con motivo del presente contrato, se acudirá a los mecanismos de solución de controversias contractuales de que trata el capítulo 8o. de la Ley 80 de 1993. **CLAUSULA DECIMA NOVENA: DOMICILIO:** Para todos los efectos de este contrato las partes acuerdan fijar como domicilio la ciudad de Bucaramanga y se entiende celebrado con sujeción a la Ley Colombiana y a la jurisdicción de los Tribunales Colombianos. **CLAUSULA VIGESIMA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Forman parte del presente contrato los siguientes documentos: estudios y documentos previos, Disponibilidad Presupuestal, propuestas, y demás documentos pertinentes. **CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA.- PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato se entenderá perfeccionado con la firma de las partes. Una vez firmado, El CONTRATISTA tendrá Dos (02) días hábiles de plazo para la constitución y aprobación de la Garantía Única y acreditar el pago del dos por ciento (2%) del valor del contrato en Estampillas de Pro-cultura Municipal, Para la ejecución del contrato se requerirá la aprobación de la garantía y el certificado de Registro Presupuestal expedido por la subdirección financiera. **CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDA: GASTOS.** Los gastos que ocasione la legalización del presente contrato, serán a cargo del contratista. Para constancia de lo anterior, firman las partes, a los

POR LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO

POR EL CONTRATISTA

XXXXXXXXXXXXX
Director General

XXXXXXXXXX
C.C. XXXXXXXXX

